

gración y Desarrollo. Refugiados africanos



S I N
FRONTERAS
A P

“Migración y Desarrollo. Refugiados africanos en México.
Un análisis desde el interculturalismo y el Enfoque
Basado en Derechos”

álisis desde el interculturalismo y el En



“Migración y Desarrollo. Refugiados africanos en México. Un análisis desde el interculturalismo y el Enfoque Basado en Derechos”

D.R. © Sin Fronteras I.A.P

Diseño: A.Belem Arévalo Calderón
Fotografías: María M. Caire

www.sinfronteras.org.mx



/sinfronterasIAP



Sinfronteras_1

Cualquier comentario, solicitud o aclaración sobre esta publicación
escríbenos al correo: publicaciones@sinfronteras.org.mx

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN: 978-607-96264-3-3

“Migración y Desarrollo. Refugiados africanos en México. Un análisis desde el interculturalismo y el Enfoque Basado en Derechos”

AUTOR/A:

TERESA ESCRICH GALLARDO

“Esta publicación contiene manifiesta la opinión de la autora y es impulsada por Sin Fronteras IAP para personas interesadas en el tema”

DIRECTORIO DE SIN FRONTERAS

Patronato

Fabienne Venet
Presidenta
Directora del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C., México D.F.

Blanca Villaseñor Roca
Tesorera
Directora del Albergue del Desierto, Mexicali, Baja California

Vladimiro Valdés Montoya
Secretario
Director del Servicio Jesuita a Migrantes, México D.F.

Adriana Cortés Jiménez
Vocal
Directora de la Fundación Comunitaria del Bajío, Irapuato, Guanajuato

Rodolfo García Zamora
Vocal
Profesor/Investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas

Gustavo López Castro
Miembro
Profesor/Investigador de El Colegio de Michoacán, La Piedad, Michoacán

Manuel Ángel Castillo
Miembro
Profesor/Investigador de El Colegio de México, México D.F.

Luis Enrique Graham
Miembro
Socio de Chadbourne & Parke, S.C., México D.F.

Genoveva Roldán Dávila
Miembro
Profesora/investigadora Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México D.F.

Leticia Calderón Chelius
Miembro
Profesora/Investigadora Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México D.F.

DIRECTORIO DE SIN FRONTERAS

Dirección General

Nancy Pérez García
Directora General

Rosalba Soto Palma
Asistente de la Dirección General

Karla Silvia Meza Soto
Sub-coordinadora del área de Vinculación

Paulo Sergio Martínez Sumuano
Encargado de Comunicación

Belem Arévalo Calderón
Área de Comunicación

Dulce Palomares Reyes
Encargada de Desarrollo de Proyectos

Vladimir Tlali Zuñiga
Desarrollo de Proyectos

Administración

Perla Xóchitl Morales Salazar
Coordinadora de Administración

Ricardo Hernández Damián
Contador

María Josefina Flores Correa
Recepcionista

Ana Belén Hernández Hernández
Apoyo General

Coordinación de Atención y Servicios

Diana Martínez Medrano
Coordinadora de Atención y Servicios

Carolina Carreño Nigenda
Sub-coordinadora de Acompañamiento
Psicosocial

Adriana Hernández Méndez
Psicóloga de Acompañamiento Psicosocial

Sandra Lorena Cano Padilla
Sub-coordinadora del Área Legal

Pamela Castro Lobato
Abogada encargada de la Clínica Jurídica de
Documentación Migratoria e Identidad

Mónica Oehler Toca
Abogada encargada de Defensoría

Alejandra Macías Delgadillo
Abogada encargada del Área de
Solicitantes de Asilo

ÍNDICE

1. Resumen	8
2. Introducción	9
2.1. Contexto	10
2.2. Objetivos y estructura del documento	12
2.3. Elementos de análisis	13
3. Revisión Bibliográfica y Marco Teórico	14
3.1. El concepto de “integración”	15
3.2. Los modelos de gestión de la diversidad	16
3.2.1. Asimilacionismo	17
3.2.2. Melting Pot	18
3.2.3. El Pluralismo Cultural	19
3.3. Multiculturalismo e Interculturalismo	20
3.4. La Perspectiva Intercultural desde el Enfoque Basado en Derechos y el concepto de Integración Cívica	23
3.4.1. Aportaciones del Enfoque Basado en Derechos a la perspectiva Intercultural	23
3.4.2. La idea de Integración Cívica como Integración ‘plena’	24
3.5. Hacia un concepto de Integración multidimensional e inclusivo	25
4. Metodología	26
4.1. Elección de la metodología	27
4.2. Técnicas de Investigación	28
4.2.1. Entrevistas semiestructuradas	28
4.2.2. Indicadores y elección de los actores	29
4.3. Información documental y datos secundarios	31
5. Análisis y Discusión de Evidencias	33
5.1. Elementos políticos y legislativos referidos al proceso de integración	34
5.1.1. La Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	35
5.1.2. Elementos legislativos específicos en el Distrito Federal: Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	37
5.2. Percepciones de las personas entrevistadas: ¿Integrantes o Integradas?	38
5.3. Propuesta para complementar el Enfoque Intercultural	42

6.Conclusiones y Recomendaciones	43
6.1. Conclusiones	44
6.2. Recomendaciones	45
6.3. Limitaciones	47
7.Bibliografía	48
Anexos I	
	51
A) ANEXO I. Fichas de las entrevistas realizadas	51
I.I. Fichas de las personas africanas	52
I.II. Fichas de las organizaciones	
B) ANEXO II. Guiones de las entrevistas realizadas	52
II.I. Guión de las entrevistas para las personas refugiadas	52
II.II. Guión de entrevista para Sin Fronteras IAP	54
II.III. Guión de entrevista para la Casa del Refugiado	54
II.IV. Guión de entrevista para el Área de Dirección y Asistencia al Desarrollo y para el Área de Asistencia de COMAR	54

1. RESUMEN

El propósito de la presente investigación era realizar una aproximación al contexto mexicano en materia de gestión de la diversidad –desde la perspectiva intercultural– con el fin de contar con una mejor comprensión sobre los procesos y estrategias de integración, que se reflejarán en este estudio a través de tres perspectivas. En primer lugar, la que se deriva de la legislación e instrumentos normativos existentes en el país y, en concreto, en el Distrito Federal. En segundo lugar, la incorporación de las experiencias de las personas clave en el proceso: las personas refugiadas de origen africano. Y, en tercer lugar, se han incluido las valoraciones de las organizaciones de la sociedad civil que están en contacto directo con esta población. Todo ello partía de la necesidad de identificar las limitaciones y oportunidades que condicionan los procesos de integración de las personas refugiadas africanas en México, con el fin de proponer un enfoque complementario al modelo intercultural con una base político-participativa.

Para la realización de este estudio se ha propuesto un marco teórico en torno al concepto de integración y los diferentes modelos de gestión de la diversidad, exponiendo tanto sus puntos fuertes como los débiles. Se ha profundizado en el pluralismo cultural para, finalmente, defender el modelo intercultural como aquél que permite ahondar más profundamente en los procesos de integración. Sin embargo, se ha complementado dicho modelo con el enfoque basado en derechos y el concepto de integración cívica, con el fin de defender un modelo de integración que contenga una base y unos pilares fundamentados en la integración inclusiva, en la participación pública y con una conciencia de respeto y reclamo de los derechos.

En la fase de trabajo de campo se han realizado entrevistas semiestructuradas a personas refugiadas de origen africano, con el fin de conocer de primera mano la experiencia de los actores clave en sus propios procesos de integración. Por otra parte, se han mantenido conversaciones con las principales organizaciones que tienen competencias en materia de inmigración y refugio, y que cuentan con contacto directo con la población objeto de estudio. Por último, se ha realizado un análisis legislativo con el fin de identificar el modelo de gestión de la diversidad que se aplica en México, como caso de estudio en el Distrito Federal, marco en el cual se desarrollan los procesos actuales de integración.

Se puede afirmar que México cuenta con un marco normativo favorable para avanzar hacia un contexto más coherente con la realidad cultural del país en materia de gestión de la diversidad. Asimismo, como se verá más adelante, el plano normativo y el plano fáctico son dos cosas muy distintas. En el plano fáctico se comprobará cómo las personas refugiadas de origen africano no se sienten vinculados a la sociedad mexicana. Esto se deriva de actitudes y acciones discriminatorias con respecto a estas personas y del desarraigo que sienten con respecto al contexto en el que viven. Las recomendaciones de este estudio irán encaminadas a proponer la inclusión de los derechos de participación y la adopción de responsabilidades y obligaciones vinculantes en la legislación mexicana.



2. INTRODUCCIÓN

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Contexto

México se considera, y así lo plasma en su Constitución de 1917, un país pluricultural. La composición cultural del país se constituye como una vasta realidad de etnias repartidas por todo el territorio. Los pueblos originarios han defendido a lo largo de la historia su particularidad, su derecho a decidir y, en muchas ocasiones, a tener representación. Las minorías indígenas han sido marginadas por el que se consideraba grupo mayoritario, discriminación basada en la apariencia física, lengua, cultura y tradición, apartándolos de la sociedad, con la consecuente negación al disfrute de los derechos de los que gozaba la *mayoría*.

Este es el primer momento en el que México se posiciona por un modelo de gestión de la diversidad¹, reconocido en su Constitución y en una serie de tratados nacionales e internacionales, con el que optará por la convivencia, cuyo fin último será la facilitación de la coexistencia pacífica, evitando el conflicto. Sin embargo, las condiciones de vida de la población indígena² no son equiparables a las de la población *mayoritaria*, a modo de ejemplo, un 93,9% está privado de al menos uno de los derechos básicos³.

La situación geoestratégica de México hace que su territorio esté configurado como un importante punto de recepción, emisión y paso de migrantes y refugiados, sobre todo provenientes de Centroamérica y con destino a Estados Unidos. Sin embargo, en los últimos diez años se ha incrementado la presencia de extranjeros de origen asiático y africano en el país, tanto inmigrantes como refugiados. Según la Instituto Nacional de Inmigración (INM), la presencia de los refugiados africanos se ha incrementado de 5, en 2002, a 206 personas en 2011⁴, proviniendo de una gran cantidad de países como se puede ver en la Figura 1.

1 Con la firma del *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (OIT)* o la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2006 (ONU)*, entre otros.

2 15,7 millones de personas según el Censo llevado a cabo por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en 2010.

3 Según el estudio del CONAPRED (*Documento informativo sobre Indígenas, 2012*), los derechos básicos considerados son: educación, salud, seguridad social, servicios básicos y alimentación).

4 Datos referidos a “Extranjeros documentados como refugiados según continente y país de nacionalidad, 2002-2011”.

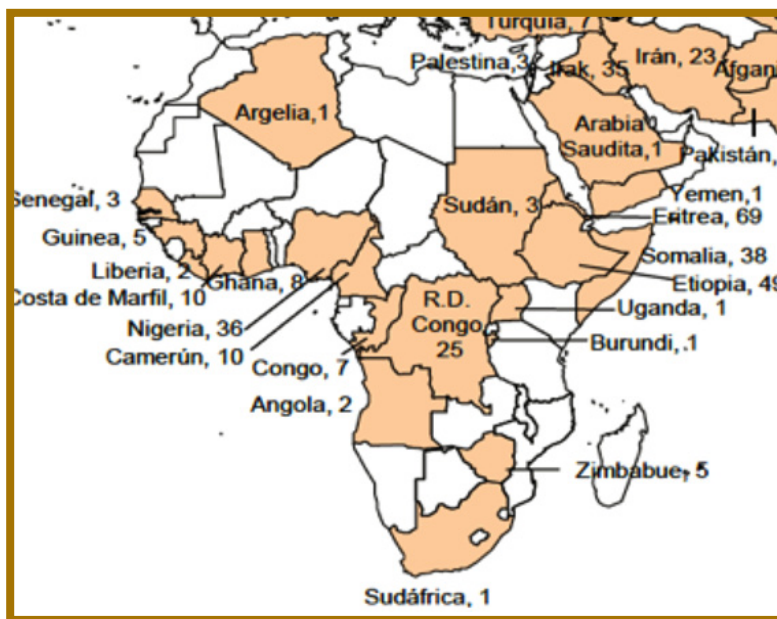


Figura 1. Procedencia de personas africanas con condición de refugiadas, 2001-2011.

Fuente: ACNUR

México ha puesto en marcha, en las últimas dos décadas, numerosos instrumentos en política migratoria, y más recientemente sobre asilo (Ley sobre refugiados y protección complementaria de 2011), con el fin de regular, en un principio, los flujos de migrantes y refugiados que se registraban en su territorio; y, más recientemente, políticas orientadas a gestionar la diversidad que se desprendía de los mismos, con el fin de organizar pacíficamente la vida en sociedad.

Sin embargo, el proceso de integración es un asunto de extrema complejidad, en el que no sólo cuentan las medidas de carácter normativo. Los refugiados africanos se encuentran con diversas barreras al llegar al territorio, como por ejemplo el idioma. Por otro lado, hay que atender a la composición social del contexto de acogida, así como a sus características. En este sentido, tanto la diversidad cultural como la brecha de desigualdad entre pobres y ricos configuran el contexto mexicano como una realidad compleja a la que se enfrentan las personas refugiadas de origen africano a su llegada.

La realidad en México, según el CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), dependiente de la Secretaría de Gobernación, es que no sólo las personas extranjeras son vulnerables a sufrir discriminación o situaciones de violencia xenófoba, sino que esto se da entre la propia población mexicanos, tanto en lo que se refiere a discriminación entre clases sociales como entre etnias. Asimismo, ocho de cada diez mexicanos afirman que no se han respetado sus derechos por motivo de sus costumbres, cultura, color de piel o posición socioeconómica (Documento informativo sobre Indígenas, 2012). *Según el Reporte*

de las Américas y el Mundo, 2010-2011 (2011), el 32% de los mexicanos entrevistados opina que hay demasiados extranjeros. La encuesta realizada por el CONAPRED (2012) apunta en la misma dirección: el 66,7% opina que los extranjeros crean divisiones en las comunidades y el 27% no permitiría que un extranjero viviera en su casa. Estas no son cifras escogidas caprichosamente, sino que son indicadores de cuán preparada está la sociedad de destino para convivir con el *recién llegado*. El recién llegado no se refiere a aquel que está comenzando su vida en el país, sino que es un sentimiento que los refugiados africanos con los que se ha tenido contacto tienen continuamente.

2.2. Objetivos y estructura del documento

Con el fin de realizar una aproximación al contexto mexicano, en materia de gestión de la diversidad y de conocer, de manera exploratoria, las estrategias y procesos que han llevado a cabo tanto instituciones gubernamentales, como de la sociedad civil y las propias personas refugiadas, se propusieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

Identificar, con carácter exploratorio, la realidad de los procesos y estrategias de integración de los refugiados africanos en el Distrito Federal, México.

Objetivos específicos

1. Identificar las oportunidades o limitaciones de las políticas, en materia de asilo e integración, puestas en marcha en México, y más concretamente en el Distrito Federal, en relación a la realización de los derechos de los refugiados en igualdad de oportunidades.
2. Analizar, desde su propia perspectiva, en qué medida se sienten integradas en la sociedad mexicana las personas refugiadas residentes en el Distrito Federal.
3. Proponer un enfoque complementario a la perspectiva intercultural para dotarla de un componente que dé cabida a opciones políticas y participativas en la sociedad de acogida.

En el documento se realizará una revisión bibliográfica sobre los aportes de los principales autores en materia de integración y modelos de gestión de la diversidad, aplicando en todo momento una perspectiva crítica para llegar al concepto de integración que servirá como referente en el análisis de resultados. Asimismo, se propondrá un marco teórico propio que pretende complementar la perspectiva intercultural. Tras la revisión bibliográfica se expondrá la metodología utilizada en el estudio y las preguntas de investigación, que serán retomadas y analizadas en el apartado de análisis y discusión de evidencias, así como en las conclusiones y recomendaciones. Estas preguntas servirán para tratar el problema objeto de estudio, proporcionando un marco desde el cual abordarlo. Este es, los procesos de integración de refugiados africanos en México, tratando de vincular el ámbito normativo con el plano fáctico en el que estos se desarrollan. Se intentan identificar así los condicionantes y las oportunidades del modelo de gestión de la diversidad que se lleva a cabo en México, en concreto en el Distrito Federal.

2.3. Elementos de análisis

En el presente estudio de investigación, de carácter exploratorio, se ha dado una importancia relevante al marco teórico, del cual se desprenden los elementos que servirán como base para análisis de las principales evidencias.

Así pues, desde el punto de vista teórico se discute el concepto de integración, en el que se incluyen tres modelos determinados de gestión de la diversidad cultural –Asimilacionismo, Melting Pot y Pluralismo– explorando su concepción histórica para después centrar el análisis en el modelo pluralista, concretamente en la perspectiva intercultural. Sin embargo, y reconociendo la riqueza que aporta este enfoque a la gestión de la diversidad en una sociedad, se propondrán dos complementos teóricos, que pretenden ser prácticos, para nutrir a la perspectiva intercultural de una base teórico-metodológica de carácter político-normativo, con el fin de garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las personas refugiadas en territorio mexicano y conseguir un proceso de integración más profundo, más satisfactorio.



3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y MARCO TEÓRICO

3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y MARCO TEÓRICO

3.1. El concepto de “Integración”

El concepto de “integración” ha sido un concepto que ha despertado gran interés, tanto en los estudiosos del tema como por parte de los responsables de la política pública, con el objetivo de *gestionar la inserción de diversos colectivos en la sociedad*.

De lo general a lo específico, se puede decir que la integración supone un proceso de inserción del *otro* en un nuevo contexto. Se puede hablar de integración cuando los grupos minoritarios se incorporan a la estructura de la sociedad de la misma forma en que lo están los autóctonos. Ambos deben desarrollar sentimientos de solidaridad para reconocerse como miembros de la sociedad en la que conviven (Blanco 2006).

Para Pajares (2006:27) “la integración tiene una dimensión social que requiere reajustes de posiciones, adaptación a nuevos contextos(...) no se trata de una integración *de* las personas inmigradas en la sociedad receptora, sino de una integración *entre* aquellas y esta”. El autor introduce aquí un elemento esencial relativo al proceso de integración: la bidireccionalidad. Las condiciones del contexto de acogida serán primordiales para que se produzca un proceso de integración plena y satisfactoria para ambas partes. Es decir, y como se defenderá a lo largo de este estudio, en igualdad de derechos y oportunidades, eliminando las actitudes discriminatorias. Por ello, un concepto que puede ayudar a encontrar el equilibrio entre *quién* es el que se ha de integrar, pues parece que el peso de la integración deba recaer sobre el *recién llegado, es el de cohesión social*.

El término *cohesión social* ha sido ampliamente utilizado para referirse a la reducción de los niveles de desigualdad en el seno de una sociedad. Sin embargo, en el contexto de la inmigración, y más específicamente en los estudios sobre integración, este también ha resultado útil al referirse a una condición específica de la misma. Así pues, siguiendo a Solé (2011:11), “la cohesión social designa el nivel de consenso de los miembros de un grupo social en la percepción de pertenencia a un proyecto común (...) solidaridad y cohesión social son parte del orden moral indispensable para que los individuos continúen vinculados a la sociedad”. Para la autora, el concepto de cohesión social lo componen tres elementos. Por una parte, encontramos una *dimensión cultural*, como resultado de elementos compartidos, entre los que están los valores o normas consensuadas. En segundo lugar, la cohesión como *redistribución*, en lo que se centra es en la reducción al máximo de las desigualdades y disparidades sociales. En tercer lugar, la autora propone una dimensión de la cohesión social basada en el *capital social*. Partiendo de la unidad mínima, que es la persona, y el vínculo entre ellas, las redes, esta dimensión se centra en los conceptos de límites, lazos y comportamientos para defender que “los actores son similares en la medida en que están vinculados por relaciones entre ellos⁵ .”

⁵ Para una mejor comprensión consultar Solé (2011)

Así pues, Blanco (2006:57) introduce el concepto de cohesión social para afirmar que “la integración incluye dos condiciones: ausencia de discriminación negativa de los grupos minoritarios inmigrantes, esto es, que estos presenten la misma igualdad/desigualdad social que el conjunto de los ciudadanos nacionales, con independencia de sus características étnicas, culturales o religiosas; y un mínimo de *cohesión social*, de manera que todas las personas, grupos o colectivos en convivencia se sientan miembros pertenecientes a la sociedad en la que viven, participando y compartiendo, por lo menos, un mínimo de elementos comunes”.

Además del elemento de cohesión social, otros autores, como Eito (2005:188) introducen ciertas características o componentes que han de acompañar al proceso de integración para que este sea *satisfactorio*. En primer lugar, señala el respeto a la conservación de la identidad y a la cultura del inmigrado, o en este caso del refugiado. En segundo lugar, la necesaria ausencia de discriminación, así como los mismos derechos de los que *gozan* los autóctonos e introduce aquí los derechos políticos, a los que se hará referencia más adelante. En tercer lugar, propone hablar de “sociedad integrada” para promover un conocimiento mutuo entre sociedad de acogida y las personas que llegan. Por último, para el autor, el objetivo final de toda integración sería un ‘normal’ funcionamiento de las personas extranjeras en la sociedad de destino, prestando especial atención al acceso normalizado de los recursos sociales”. Según esta definición, está justificada la inclusión del concepto –cohesión social–, pues los componentes necesarios que cita Eito no se pueden concebir en una sociedad que pretende un proceso de integración unilateral, sino que esta se ha de plantear como bidireccional. En este sentido CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) (2010:132) plantea la siguiente definición: la integración, “conlleva procesos de adaptación mutua, es decir, la persona al llegar a una nueva cultura se incorpora a la sociedad receptora y pretende conseguir la protección que no encontró en su país, en el sentido más amplio de derechos, libertades y oportunidades”.

Algunos autores se refieren a la integración como un ‘modelo de gestión de la diversidad social’ (Garreta, 2003), mientras que otros (Blanco, 2006) engloban los diferentes modelos de gestión de la diversidad dentro de la idea de integración. Siguiendo a Blanco, lo que la autora plantea es que el concepto de “integración” deja de ser aquí un modelo propiamente dicho, para englobar diferentes modelos o tipos ideales de integración. “Estos son tipos ideales, en terminología weberiana, mediante la asimilación de los inmigrantes, mediante la creación de una nueva sociedad partiendo de todos los componentes culturales en interacción, o manteniendo unos ciertos niveles de diferencias culturales, por encima de los cuales se genera un espacio común que sirva de base para generar un sentimiento de pertenencia y adhesión a la comunidad general” (Blanco, 2006: 54).

3.2. Los modelos de Gestión de la Diversidad

La intervención (gestión pública) en la diversidad debe contar con conceptos y modelos claros que orienten las políticas públicas y pongan en funcionamiento las herramientas adecuadas para la consecución de objetivos (Blanco, 2006).

Como en el caso de las migraciones internacionales, la cuestión del asilo – desplazamientos, características y consecuencias–, han sido muy variadas a lo largo de la historia, reflejadas estas en las diferentes legislaciones sobre movilidad que se han dado en las sociedades contemporáneas.

Las definiciones de los diferentes modelos de gestión de la diversidad que aquí se exponen están orientados conceptualmente a definir cómo es (estructural y socialmente) la sociedad receptora en relación a la recepción del otro. Estos modelos sirven para explicar las sociedades en función de su alejamiento o acercamiento del modelo previo. Sin embargo, estos modelos han servido para orientar políticas de integración reales ⁶ (Blanco, 2006).

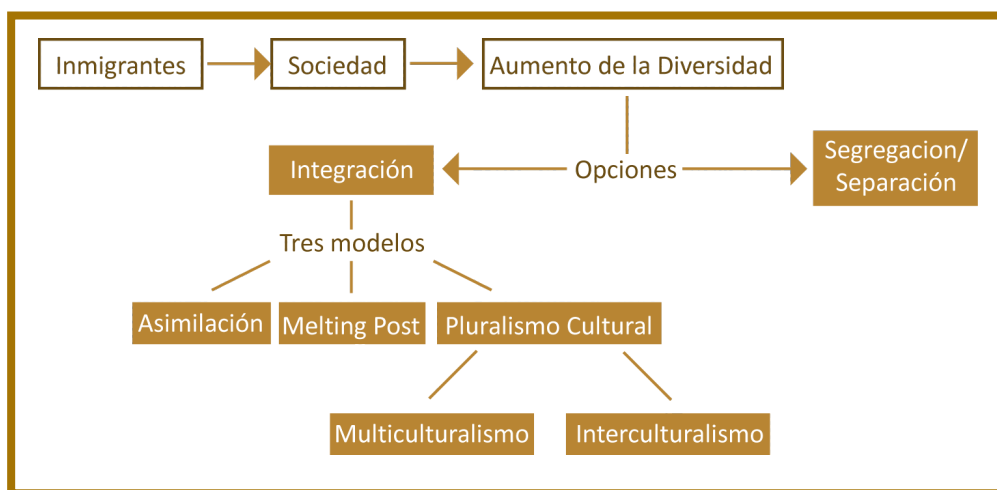


Figura 2. Los modelos de gestión de la diversidad.
Fuente: Cristina Blanco (2006). Elaboración Propia

3.2.1. Asimilacionismo

El asimilacionismo constituye una propuesta de uniformización cultural: se propone y se supone que los grupos y las minorías van a ir adoptando la lengua, los valores, las normas, las señas de identidad de la cultura dominante y, en paralelo, van a ir abandonando su cultura propia (Giménez y Malgesini, 2000). “El punto de partida que constituye el contacto entre diferentes culturas dará lugar a la adopción progresiva de los grupos minoritarios de la cultura dominante, reduciéndose la diferencia entre componentes de una misma sociedad” (Blanco, 2006:55).

⁶ Como se verá en el apartado de metodología.

Este modelo se caracteriza por obviar o relegar la influencia de otras culturas sobre la mayoritaria. Pues este se basa en dos definiciones centrales según Giménez y Malgenesi (2000), en primer lugar, en el convencimiento de la necesidad de la homogeneización sociocultural en segundo lugar, el supuesto de que una vez asimilada la minoría o el foráneo, vivirán sin discriminación, en igualdad de condiciones que el grupo mayoritario o el autóctono. Los dos supuestos anteriores se ven como poco probables, pues la dinámica propia de las sociedades, y más aún las sociedades contemporáneas, es propicia al cambio constante.

Según Blanco (1991) los dos elementos claves del asimilacionismo se pueden descomponer en seis rasgos, que caracterizarían al modelo y de los cuales, justamente, se desprenden las mayores críticas a esta forma de organización social. En primer lugar, se presupone la homogeneidad cultural como punto de partida en la sociedad receptora previa al contacto. En segundo lugar, la sociedad homogénea también será una meta a alcanzar, tras la fase transitoria de diversidad, que se ve como un mal coyuntural. En tercer lugar, el proceso de cambio se concibe de manera unilateral, pues es algo que solamente afecta a los segmentos subordinados, son *ellos* los que deben cambiar si quieren ser *iguales*. En cuarto lugar, se concibe la integración cultural como una integración global, esto es, presupone que la adopción de pautas culturales convierte al otro en un ciudadano de pleno derecho, olvidando otros planos o facetas importantes de la integración. En quinto lugar, se presupone una desaparición de la discriminación y los prejuicios tras la asimilación. Por último, en sexto lugar, para los defensores de este modelo, el asimilacionismo es natural e inevitable por razón de la coexistencia interétnica; sin embargo la historia se ha encargado de desmentir este supuesto, pues no por adoptar determinadas formas de la sociedad de acogida se produce un proceso de aculturación en las minorías o autóctonos.

En la práctica, los intentos de llevar a cabo una política homogeneizante, o asimilacionista, no han surtido efecto. Se puede citar a modo de ejemplo el momento de conformación de los estados nación, como Francia, o en el caso de Estados Unidos, antes de adoptar, al menos teóricamente, el modelo de gestión de la diversidad que se expone a continuación.

3.2.2. *Melting Pot*

El planteamiento central de este modelo “defiende básicamente que, del contacto de poblaciones culturalmente diferenciadas, se generará una nueva identidad cultural en la que la fusión se produce a partir de lo que vayan aportando los diferentes sectores de población, tanto autóctona como inmigrante” (Gualda, 2001:58).

El rasgo distintivo con respecto al anterior modelo es que no solo se verá afectada la minoría o la población extranjera, sino que la sociedad principal también sufre mutaciones importantes. Lo novedoso es que el inmigrante puede aportar algo a la sociedad en la que se inserta, considerándolo como sujeto activo en la construcción de la sociedad actual (Blanco, 2006). Este modelo aparece en la época de mayor crítica al asimilacionismo pero, como apuntan Giménez y Malgesini (2000), hay dos similitudes importantes entre estos dos modelos. Por un lado, la pérdida de cultura, al fundirse toda la sociedad en un nuevo modelo cultural y, por

otro, la homogeneización, pues ambos modelos son procesos de cambio sociocultural que van de lo heterogéneo a lo homogéneo. Dada esta similitud, hay autores que ven la fusión como el paso previo a la asimilación.

Este modelo, como se ha dicho anteriormente, se relaciona con el modelo de integración estadounidense, o en países colonizados donde no existía aún una (nueva) cultura nacional arraigada. De hecho el término *melting pot* se utiliza por primera vez en la obra del escritor Israel Zangwill, para referirse a este país como un “crisol de Dios, el gran *melting pot* donde todas las razas de Europa son fundidas y reformadas” (citado en Giménez y Malgesini, 2000:202). Como los mismos autores afirman, este no fue más que un mito pues el modelo, intentado ser puesto en práctica, fracasó.

3.2.3. El Pluralismo cultural

El pluralismo cultural será el modelo que predominará en el grueso del marco teórico. Se expondrán los presupuestos básicos de este modelo, así como dos de los componentes que, siguiendo el esquema de Blanco (2000), agrupa: el multiculturalismo y el interculturalismo. El pluralismo cultural era una realidad antes que una teoría, debido a la resistencia de las minorías étnicas a los procesos de absorción (Garreta, 2003). Fue en los años cincuenta, a raíz de la proliferación de estudios sociales y de implicaciones culturales, cuando los defensores de los modelos anteriores comenzaron a darse cuenta de que éstos tenían tendencias anti-democráticas. En las dos décadas posteriores se comenzó a prestar atención a la igualdad de oportunidades de las minorías, surgiendo así el pluralismo cultural.

Este paradigma se basa en el reclamo de la coexistencia pacífica, bajo la creencia en los beneficios que aporta de diversidad, la heterogeneidad social. Igual que el *melting pot*, y a diferencia del asimilacionismo, el pluralismo acepta al inmigrado, o al grupo minoritario, como “sujeto activo coparticipante de la construcción de la sociedad, reconociendo, con ello, su pertenencia plena a la misma, al igual que la población autóctona” (Blanco, 2006). A diferencia de los otros dos modelos, donde la pérdida de identidad se presenta como prerrequisito, “en el modelo pluralista de sociedad, la diversidad existente no desaparece sino que se mantiene, se recrea. No desaparece ni por adquisición de la cultura dominante (asimilacionista) ni por el surgimiento de una nueva cultura integradora de los aportes preexistentes (*melting pot*)” (Giménez, 1996).

Pero además, este modelo ‘celebra la diferencia’, basándose en dos principios, como apuntan Giménez y Malgesini (2000). En primer lugar, se basa en el principio de igualdad o de no discriminación, en función de la cultura, la etnia, la religión, etc. Y, en segundo lugar, se complementa con el principio de diferencia o respeto y aceptación del otro. Se considera, de esta forma, el pluralismo como una propuesta contra la exclusión, presentándose como una propuesta alternativa a la gestión sociopolítica de la diversidad cultural.

Este modelo de sociedad, o de gestión de la diversidad en un determinado contexto, no tiene por qué estar exento de conflicto, ya que este es algo intrínseco a las relaciones sociales. Sin embargo, el modelo ha de ser capaz de gestionar las posibles tensiones que se den en el seno de una sociedad.

Durante el primer período en el que el modelo pluralista tomaba fuerza, de mediados de los sesenta a mediados de los ochenta, el concepto de multiculturalismo se empleó como sinónimo a pluralismo cultural (Giménez, 2000); propugnando un especial valor al entendimiento de todas las culturas. Sin embargo, como se comprobará más adelante, y siguiendo con el esquema propuesto por Blanco (2006), aquí se entenderá el multiculturalismo no como sinónimo de pluralismo cultural, sino como una de las formas o modelo que este puede adoptar, contraponiéndolo y comparándolo con el interculturalismo.

Como ejemplo, se puede citar a Canadá. Introducida en su legislación y compartida por la sociedad, en Canadá se tiene la convicción de que no existen ni una cultura ni una sociedad homogénea. Ya sea por sus conflictos nacionales internos, ya sea porque el país ha sido durante muchas décadas un receptor neto de inmigrantes, Canadá adoptó en 1971 una política formal basada en el multiculturalismo. Sin embargo, desde hace un tiempo se ha comenzado a poner en cuestión, según algunos autores, debido a una revitalización del sentimiento nacional (entiéndase, unitario). No es este el lugar para entrar a tratar este tema en profundidad, pues se trata solo de dar un ejemplo de realización práctica de un modelo teórico.

3.3. Multiculturalismo e Interculturalismo

Como se apuntaba anteriormente, en sus primeras décadas la propuesta sociocultural pluralista se concretó básicamente en políticas multiculturalistas. “Los principios básicos de multiculturalismo son el respeto y la organización de la sociedad de tal forma que exista igualdad de oportunidades y trato” (Giménez y Malgesini, 2000:291). Este modelo es tanto una cuestión de hecho, como una propuesta de organización social, o como plantea Lamo (1995, citado en Giménez y Malgesini, 2000:292) “el multiculturalismo (de hecho) es la convivencia en un mismo espacio social de personas identificadas con culturas variadas y, como proyecto político, en sentido normativo, el respeto a las identidades culturales”. Se aprecia en estas aportaciones que el multiculturalismo, como parte del pluralismo cultural, se basa en el respeto y la tolerancia del *otro* en la sociedad.

Sin embargo, las características propias del modelo multicultural pronto se convertirían en sus mayores críticas, al pensarse que el multiculturalismo aboga por la mera coexistencia, sin promocionar la *convivencia*. Ejemplo de esto será su fundamentación “en la localización espacial de las diferencias, en el reconocimiento jurídico de las minorías que implica una jurisdicción específica y compleja que garantice los derechos de cada grupo, en el reconocimiento del relativismo cultural” (Rodríguez, 2012:6).

Así pues, autores como Rex (1986) han asentado sus críticas en que este modelo de gestión de la diversidad da por hecho que existen dos planos diferenciados, el público en que todos los individuos son iguales, y el privado, al que se relegarían la cultura, las creencias, etcétera. Esto es así porque, según Gualda (2001:62) “Bajo el término ‘tolerancia’ se incentiva a los nuevos ciudadanos a vivir en comunidad y a tolerar a las otras comunidades etnoculturales existentes en el seno de la sociedad”. La misma autora cita a Taylor (Gualda, 2000:64), respecto a la *política del reconocimiento*⁷, con el fin de ligar la tolerancia con un falso reconocimiento de los otros, debido a la necesidad de las sociedades actuales por justificar la integración de las minorías, lo que puede causar un gran daño, según Taylor, a las identidades culturales. Es justamente de estas y otras críticas, y de la valoración de los límites del modelo multicultural, de las que surge el concepto de interculturalidad (desde el punto de vista fáctico) o de interculturalismo (desde el punto de vista normativo), como alternativa a la mera ‘coexistencia’ o ‘tolerancia’.

El concepto de interculturalidad tiene su origen dentro del ámbito educativo⁸, pero este se expande a otros ámbitos, como el social, cultural y político para tratar de dar una respuesta a las necesidades incesantes de gestión de la diversidad dentro de sociedades plurales. Cabe recordar aquí que el concepto ‘sociedad plural’ no tiene por qué conllevar un modelo pluralista en el plano social y político, es necesario remitirse, de nuevo, al plano de los hechos (fáctico) y al plano normativo (*Cuadro 1*).

La interculturalidad se desarrolla dentro de la filosofía del pluralismo cultural. Es una superación del enfoque multicultural, en el sentido en que pone mayor atención a “la intensa interacción de hecho que hay entre las culturas” (IIDDHH, 2009: 18)

El concepto, o elemento básico, en torno al cual gira el modelo intercultural es el de ‘interacción’, entre sujetos o etnicidades diferenciadas. Como apunta Giménez (2003) el núcleo de este enfoque, su novedad, es una propuesta normativa sobre las relaciones interétnicas, más allá de las relaciones basadas en el respeto y la tolerancia que propone el multiculturalismo pues, según el autor, estos son principios básicos del pluralismo cultural. Matizada esta aportación por Giménez y Malgesini (2000:258), “[la interculturalidad] introduce una perspectiva dinámica de la cultura y las culturas. Sin esta perspectiva dinámica de la creación de cultura y reconfiguración de identidades, los riesgos de esencialismos, etnicismos y culturalismos son grandes. En segundo lugar, la propuesta intercultural se centra en el contacto y la interacción, la mutua influencia, el sincretismo, el mestizaje cultural, esto es, en los procesos de interacción sociocultural cada vez más intensos y variados en el contexto de la globalización”.

⁷ Para más información consultar: Charles Taylor Multiculturalismo y política del reconocimiento (1992)

⁸ El surgimiento en el plano educativo se produce ante la necesidad de “renovar los currículos monoculturales, de no presentar como monolíticas las culturas, con la intención de preparar a la escuela para la interacción en la sociedad” (Véase Giménez y Malgesini, 2000)

Como se aprecia en el *Cuadro 1*, y en relación a Lamo (1995), se distingue entre el plano de los hechos y el plano normativo, con el fin de atender a las diferencias entre las expresiones o formas culturales que se dan en una sociedad y su plasmación en la legislación o normas de la misma. Asimismo, en el cuadro se aprecian las aportaciones del modelo intercultural al multicultural.

	Multiculturalidad	Interculturalidad
Plano de los hechos	Diversidad cultural (lingüística, religiosa...)	Relaciones interétnicas (interlingüísticas, interreligiosas...)
	Multiculturalismo	Interculturalismo
Plano Normativo (Propuestas sociopolíticas y éticas)	Reconocimiento de la diferencia 1. Principio de igualdad 2. Principio de la diferencia	Convivencia en la diversidad 1. Principio de igualdad 2. Principio de la diferencia 3. Principio de interacción positiva
PLURALISMO CULTURAL		

Cuadro 1. El pluralismo: modelos y planos de acción.
Fuente: Carlos Giménez (2000⁹). Elaboración propia.

Una de las aportaciones fundamentales, siguiendo a Giménez (2003), es que la perspectiva intercultural se preocupa por abordar las relaciones entre cada cultura, en oposición al *simple* reconocimiento que hace el multiculturalismo. Este, a su vez, hace énfasis en las diferencias para reclamar el reconocimiento, sin embargo la perspectiva intercultural buscará las convergencias sobre las que establecer vínculos y puntos en común. Por otro lado, mientras el multiculturalismo aboga por la coexistencia, enfatizando la cultura propia y los derechos de cada uno, el modelo intercultural sitúa la convivencia en el centro, integrando un mensaje de regulación pacífica del conflicto y poniendo el acento en el aprendizaje mutuo, la cooperación y el intercambio. Algunos autores, llegados a este punto, hablan de justicia social, relacionando la interculturalidad con los principios de la justicia⁹, en este sentido, Iris Young, apuntará a que el reconocimiento no es suficiente, sino que expondrá otra dimensión básica: la redistribución de recursos¹⁰. Para la autora, lo fundamental será lograr un equilibrio entre concepciones igualitarias y concepciones diferencialistas.

9 Los dos principios de la justicia en la teoría de Rawls son: 1) *Principio de libertades* o de distribución de igual número de esquemas de libertades para todos.- Cada persona debe tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás y; 2) *Principio de diferencia*. Las desigualdades económicas y sociales habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos y b) y se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos (igualdad de oportunidades).

10 La redistribución de recursos también es uno de los elementos expuestos por Carlota Solé en relación a las dimensiones de la cohesión social y por John Rawls en relación a los *principios de la justicia*.

3.4. La perspectiva Intercultural desde el Enfoque de Derechos y el concepto de Integración Cívica

En el presente estudio cobra relevancia la perspectiva intercultural, siendo esta la que mejor se ajusta a la gestión de la diversidad de una forma más democrática e inclusiva, sin que por ello se deban relegar los aportes culturales que cada etnia o grupo social puede sumar a la sociedad. Sin embargo, como apuntan diversos autores, (Giménez, 2003; De Lucas 1994), el paradigma intercultural, al igual que el asimilacionismo, el *melting pot* o el multiculturalismo, también puede suponer ciertos riesgos.

Como los anteriores modelos, se puede invertir la propuesta para utilizar el interculturalismo como “estrategia para ubicar en clave culturalista lo que son los procesos sociales de relaciones laborales, políticas y jurídicas” (Giménez, 2003:15). Es necesario contar con un marco social y político afín a políticas interculturalistas, marco que debe ser favorecedor a tres características esenciales: 1) Desarrollo humano¹¹ (como aumento de las opciones – reales– y oportunidades de las personas); 2) Democracia pluralista e incluyente; 3) Nueva ciudadanía.

A continuación se van a desgranar las dos últimas ideas, con el fin de complementar la perspectiva intercultural. El fin último de este aporte que, en primer lugar, será el Enfoque Basado en Derechos y, en segundo lugar, el concepto de *integración cívica*, propuesto por Javier De Lucas, será dotar de un elemento sociopolítico más *robusto* a la perspectiva intercultural. Esto es, aunque en sus postulados la perspectiva intercultural aporta cierta visión sobre las condiciones políticas, incluso jurídicas, de la gestión de la diversidad, el núcleo fundamental de la perspectiva se centra en las condiciones culturales. Sabida, y dada por hecho, la importancia de las relaciones culturales para el desarrollo de la persona, es necesario introducir otros elementos que pueden resultar esenciales para el respeto fáctico de los derechos, puesta la vista en los derechos humanos, cuyo espíritu permitió el advenimiento del pluralismo cultural. La Declaración de los Derechos Humanos, propugnaba dos principios fundamentales: 1) La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades; 2) el respeto a las diferencias etnoculturales.

3.4.1. Aportaciones del Enfoque Basado en Derechos a la perspectiva Intercultural.

El enfoque basado en derechos, desde este punto de vista, puede ayudar a situar, y a dotar de acción, a los actores que tienen un papel protagonista en los procesos de gestión de la diversidad. Este enfoque sitúa el reconocimiento legal de los derechos en el centro de la cuestión. Si bien, la aportación que se pretende realizar en este apartado al enfoque intercultural es la ga-

¹¹ A pesar de que la teoría del desarrollo humano se considera un punto importante para complementar el debate y la aportación teórica, por motivos de espacio se ha considerado dejarlo para un posterior trabajo más exhaustivo. La inclusión del desarrollo humano en próximos estudios puede dotar al análisis de un marco de referencia que, aunque se dan por hecho en las corrientes adoptadas en este estudio, aporte una perspectiva desde los actores individuales en clave de libertades y oportunidades reales.

rantía del cumplimiento de los derechos, esta cuestión aparece como fundamental. “Uno de los elementos nucleares de los enfoques basados en derechos consiste en considerar a todo el conjunto de actores, en los distintos niveles, y su rol efectivo en los procesos de ‘reconceptualización’ de los derechos” (Belda, Boni y Peris, 2011:17). Este enfoque también trabaja por el fortalecimiento de las capacidades de las personas, para ello distingue tres elementos clave. Por un lado, están los titulares de derechos, es decir, la ciudadanía¹²; por otro lado, titulares de obligaciones, que son las instituciones del estado, y encargadas de hacer que se cumplan los derechos; y, por último, los titulares de responsabilidades, es decir, la sociedad civil, entre ellos ONGD’s o el sector privado.

En el presente estudio la distinción –o asignación–, de roles que plantea este enfoque servirá de ayuda para la comprensión del tema principal pues se observará el rol de cada actor en relación con el proceso de integración. Asimismo, como plantea el EBD, hay que considerar a estos actores de forma interdependiente, pues “la titularidad, responsabilidad y obligación respecto a los derechos es siempre relacional” (Belda, Boni y Peris, 2011: 17). Así pues, se desprende que es importante una implicación de todos los actores en el proceso de reclamar y respetar/cumplir los derechos. Se van a tomar dos componentes esenciales del enfoque basado en derechos. Por un lado, la información y, por otro la participación. Por ello, en primer lugar, siguiendo a Jonnson (2003:18), la comunicación y la información toman una importancia central para el reclamo y el respeto de los derechos: “Communication is an integral part of a community’s life; it is what people use to affirm or deny norms, debate policies and practices, and discuss old experiences and new ideas. Communication patterns reflect power relations within a community and the extent to which human rights are realised (...) Rights realisation is triggered by the process of communication; that is, by an interaction between claim-holders and duty-bearers that admits the former into the decisionmaking process”. En este sentido, y en segundo lugar, desde el EBD, la participación se enmarca como un derecho en sí mismo, considerada más allá de una acción voluntaria. Es decir, la comunicación y la participación en la toma de decisiones es un elemento crucial en el reclamo y respeto de los derechos.

3.4.2. La idea de Integración Cívica como integración ‘plena’

Esta idea viene a enlazar con el segundo aporte que se propone al modelo intercultural, es decir, la integración cívica. Para Javier De Lucas, la integración cívica es política, e implica la incorporación de la titularidad y el ejercicio de los derechos de participación en las condiciones de integración (2008). De Lucas cree fundamental la participación activa para que se dé con totalidad el proceso de integración. El núcleo del concepto descansa en la idea de que la titularidad y el ejercicio de los derechos de participación en espacios de deliberación y decisión política son una parte indisoluble de las condiciones de integración (De Lucas et.2008). Sin embargo, para que se dé la integración plena es necesaria una redefinición del concepto de ciudadanía. Este mismo autor la plantea del siguiente modo: “El pluralismo político exige

12 En el caso que ocupa a esta investigación serán considerados como titulares de derechos los refugiados africanos que viven en DF.

revisar las condiciones del reconocimiento del acceso a los derechos políticos y a la ciudadanía, (*exige además*) la consideración del modelo de ciudadanía cívica o integración cívica que postula para los inmigrantes¹³ residentes con carácter permanente la equiparación de status jurídico-político con los nacionales” (2009:15). El fin último de la reconsideración sobre el binomio ciudadanía-participación es la realización de los derechos de las personas refugiadas, tal y como propone el enfoque basado en derechos, con el fin de que sean *depositarios legales de derechos y deberes*. Así, De Lucas (2005) considera el proceso de acceso a la ciudadanía como un derecho, no como un requisito para el reconocimiento de derechos. Para ello es necesario (re)definir la pertenencia, el título de soberanía y de derechos. En esta misma línea, Adela Cortina (1997:48) aporta que “la ciudadanía no es un medio para ser libre, sino el modo de ser libre, y el buen ciudadano es aquel que intenta construir una buena polis, buscando el bien común en su participación política”. Este aporte, además de la defensa de la ciudadanía como libertad, como derecho, introduce también el beneficio que para la comunidad puede suponer la participación activa. Así la autora plantea que “ser hombre [y mujer] en plenitud exige participar activamente en los asuntos de la *polis*, cosa que solamente pueden hacer los libres e iguales” (1997:48).

Cómo conseguir un *status* de ciudadanos, basado en la residencia, que conlleve el reconocimiento de igualdad en derechos, deberes y responsabilidades es una ardua labor a la que puede aportar algo el enfoque intercultural, siempre que se le dote de un componente político y participativo, en el que todos asuman un papel activo, como propone el enfoque basado en derechos, y en el que la ciudadanía no sea obligación, sino un derecho para la consecución de la igualdad.

3.5. Hacia un concepto de Integración multidimensional e inclusivo.

Con todo esto, resulta necesario sintetizar los elementos expuestos en pro de ofrecer una definición de lo que se entenderá por “integración” en el presente estudio. Es necesario tener en cuenta los complementos conceptuales (orientados a la práctica) antes sintetizados. Por ello, a partir de aquí se entenderá la integración como la inserción en la sociedad en igualdad de oportunidades respetando las características socioculturales. Entendiéndose la integración como un proceso bidireccional en una sociedad con un mínimo de cohesión social, capaz de llevar a un ‘normal’ funcionamiento de la misma. Para conseguir dicho objetivo será necesaria la implicación de todos los actores – se entiende aquí depositarios de obligaciones, responsabilidades y derechos-, con el fin de conseguir la plena integración, social, cultural, y política (cívica), basada en la convivencia y en la interacción.

¹³ Esta consideración es totalmente aplicable y válida para los refugiados africanos en el Distrito Federal, pues todos ellos cuentan con el status de residente permanente.



4. METODOLOGÍA

4. METODOLOGÍA

En el presente estudio se ha considerado la perspectiva intercultural, con los aportes explicitados –el enfoque basado en derechos y la noción de integración cívica– como el modelo más *pleno* de integración social, cultural y política, al que sería deseable que se dirigiese cualquier sociedad. Por supuesto hay que tener en cuenta los condicionantes estructurales que, en cualquier caso, pueden posibilitar o imposibilitar dicho proceso de integración. Por ello se plantea la siguiente propuesta metodológica para llevar a cabo la investigación; por un lado, se examinará el contexto legislativo –que delimitará qué pautas y procesos se plantean formalmente– y, por otro, las entrevistas, tanto a personas refugiadas como a los principales representantes de la sociedad civil, permitirán acercarse a la perspectiva con la que cuentan los principales implicados en este proceso –esto es, desde el plano fáctico–¹⁴.

Se han planteado las siguientes preguntas de investigación, las cuales se derivan de los objetivos planteados:

1. ¿Confiere el modelo de integración en la sociedad mexicana un marco favorable para el disfrute para alcanzar un modelo de ciudadanía cívica?
2. ¿El marco legal y social existente en materia de integración es un espacio adecuado para la realización de los derechos de los refugiados africanos? ¿Qué políticas/acciones se están o se han llevado a cabo en esta materia?
3. ¿Qué barreos y qué oportunidades, según la perspectiva de los refugiados, encuentran en la sociedad mexicana en materia de integración?

4.1. Elección de la metodología

La presente investigación de carácter exploratorio se ha desarrollado a partir de una metodología cualitativa. Esta elección responde a las propias características del objeto de investigación, ya que se ha pretendido un acercamiento al proceso social investigado desde la perspectiva de los sujetos, es decir, de los refugiados africanos, así como de los principales expertos en el tema, provenientes de las principales organizaciones civiles. Por medio de la interacción y la discusión se pretende conseguir un conocimiento del objeto de estudio desde la perspectiva de los actores. Así pues, las técnicas propias que corresponden a esta metodología, como la entrevista, basadas en la conversación y en la interacción, son un buen instrumento, una herramienta adecuada para poder contar con un conocimiento más profundo de *esos elementos constitutivos de la realidad social*, donde los actores son la clave fundamental.

¹⁴ La organización Sin Fronteras IAP brindó acompañamiento a la realización del presente estudio, facilitando el contacto con personas refugiadas, entrevistas y orientación sobre el contexto del país.

Para esta investigación es de especial interés el contexto en el que se enmarca el objeto de estudio. Así pues, la metodología cualitativa parece la más adecuada para procurar un acercamiento al mismo, teniendo en cuenta, entre otras variables, la opinión directa de los actores involucrados en el objeto, es decir, la de los refugiados africanos residentes en el Distrito Federal. Ariza (2013:16) propone: “que la investigación cualitativa tenga lugar usualmente en un entorno natural [*in situ*¹⁵] y procure un conocimiento contextual y profundo (detallado) del objeto de estudio, proporciona en principio las condiciones para detectar en terreno –en un contexto de intensa transformación del proceso migratorio– rasgos emergentes que pueden ser elaborados conceptualmente”.

El uso de una metodología cualitativa no es incompatible con el uso de datos secundarios, siguiendo a Beltrán, “los métodos empíricos cualitativos y cuantitativos son, cada uno de ellos, necesarios in sua esfera, *in suo ordine*, para dar voz y aspectos, componentes o planos específicos del objeto de conocimiento. No sólo no se excluyen mutuamente, sino que se requieren y complementan, tanto más cuanto que el propósito de abarcar la totalidad del objeto sea más decidido” (2005:45).

La utilización de datos secundarios parte de la necesidad de llevar a cabo un proceso de triangulación de la información, tanto de la surgida a raíz de la misma (*ad hoc*) –entrevistas– como de la que se encuentra disponible en bases de datos o documentales. En el caso de este estudio, los datos secundarios han servido para contextualizar y dotar de mayor robustez a los datos *ad hoc*.

4.2. Técnicas de Investigación

4.2.1. Entrevistas semiestructuradas

La lógica cualitativa que sigue el presente estudio, tiene como finalidad conocer la realidad social en base a la propia experiencia del actor, así pues la técnica de investigación empleada ha sido la entrevista focalizada semiestructurada. Según Corbetta (2007:396) la entrevista cualitativa es “una conversación provocada por el entrevistador, dirigida a sujetos elegidos sobre la base de un plan de investigación (...) que tiene finalidades de tipo cognoscitivo; ésta es guiada por el entrevistador según un esquema flexible y no estandarizado de interrogación”. Esta puntualización resulta fundamental en investigaciones del tipo como la que acontece, pues dada la relativa heterogeneidad de los actores entrevistados no resultaba útil realizar una entrevista estandarizada. Así, el empleo de una entrevista semiestructurada, propicia a realizar cambios en el guion resultaba la más adecuada para poder adaptarla, en cierto grado, a los sujetos entrevistados, permitiendo acercarse al discurso y a las percepciones de los actores clave. Asimismo, cabe puntualizar que pese a ser una técnica apropiada para este fin hay que tener en cuenta que, precisamente por basarse en percepciones y valoraciones personales, esta tiene un alto componente subjetivo. Sin embargo, dicha subjetividad será per

15 Aclaración realizada por la autora a pie de página.

tinente en el presente estudio dado que, entre otras, una de las preguntas de investigación a las que se pretende responder es la situación del refugiado en el contexto social. Esto es, su percepción acerca de su propio proceso de integración, con esto se intenta conocer los elementos subjetivos considerados por los refugiados en su vida cotidiana. Sus percepciones en cuando a la sociedad de acogida son sumamente importantes, pues estas son las que hacen al refugiado *pensarse más o menos integrado, creerse más o menos parte de una comunidad*.

4.2.2. Indicadores y elección de los actores

Para la elaboración del guión de la entrevistas se ha configurado una selección de indicadores, generales y específicos, útiles para recoger la información necesaria y pertinente con el fin de valorar la situación y el contexto de los refugiados africanos en el Distrito Federal. Siguiendo los principios de interculturalidad expuestos en el marco teórico, así como intentando abarcar lo que propone el modelo de integración en el que se basa esta investigación, se decidió seleccionar cuatro temas de interés –con los subsiguientes indicadores¹⁶ y dimensiones–, lo que conformaría el guion de la entrevista para los refugiados africanos. Los temas, indicadores y dimensiones se pueden apreciar en el *Cuadro 2*¹⁷. Como se puede comprobar se trata de indicadores y subtemas muy amplios. Siguiendo a M^a Adoración Martínez (2005), que propone una extensa y exhaustiva lista de indicadores para medir la integración, se escogieron algunos criterios que podían complementar los tres indicadores medibles propuestos por ACNUR. Entre ellos se encuentran el estatus legal y la relación con la ciudadanía; la inserción, estabilidad y satisfacción con el puesto de trabajo; el acceso a la red sanitaria; acceso a la educación; conocimiento del idioma; cauces de participación pública y política; frecuencia e intensidad de las relaciones sociales, entre otros¹⁸. Con el fin de medir el grado de integración que perciben los refugiados, el guion de las entrevistas se planteó para que se pudiera tratar de manera transversal la cuestión de la discriminación en todos los temas tratados.

Por otro lado, para las entrevistas realizadas a representantes de las principales organizaciones de la sociedad civil, encargados del estudio y la asistencia a los refugiados, se siguió un guion personalizado para cada caso¹⁹.

16 La selección de los indicadores se basa en el “Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México” realizado por ACNUR (2009). ACNUR propone tres criterios (indicadores) medibles para la integración local: Integración Jurídica, Social y Económica, subdivididos en siete sub-áreas (Criterios jurídicos y asentamiento en México, Criterios de vivienda, educación y reconocimiento de idiomas, criterios sociales y culturales, estado e historia laboral, estado de salud y seguridad y estabilidad)

17 Para más información ver Anexo II, donde se incluyen los guiones de las entrevistas realizadas.

18 Para más información consultar Crespo, P., Rodríguez, F., Caniego, M^a D., Aranda, M^aA., “La integración de los inmigrantes: conceptualización y análisis”. En Puntos de Vista, n^o3, pp. 7-29, 2005, Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid.

19 Consultar Anexo II en el que se incluyen los guiones de las diferentes entrevistas.

Para la selección de los actores se plantearon ciertos criterios con el fin de procurar una mayor heterogeneidad entre los entrevistados, sin embargo, debido al corto plazo de tiempo en el que se llevó a cabo la investigación, así como a la dificultad de contactar con el perfil propuesto, estos se tuvieron que readaptar. El criterio básico de selección de los actores fue desde un primer momento su tiempo de estancia en México. Se consensuó con la organización Sin Fronteras que éste debía ser de un año como mínimo y residir en el Estado de México, con el fin de delimitar el área del estudio.

TEMAS	INDICADORES	DIMENSIONES
BLOQUE 1. Proceso Migratorio	Decisión de Salir	-Características del proceso -Condiciones -Información
	Apoyos (origen y destino)	
	Acogida	
BLOQUE 2. Acceso a Servicios/ Derechos Sociales	Empleo	-Acceso -Apoyos -Características -Percepciones
	Sanidad	
	Justicia/Sistema Legal	
	Educación	
BLOQUE 3. Participación	Asociaciones/ organizaciones civiles	-Escolares -Sindicatos -Vecinales -Etc.
	Política	-Sufragio -Asociacionismo -Etc..
	Otros	-Cursos de Idiomas -Actos Culturales -Etc.
BLOQUE 4. Relaciones	Amistad	-Intesidad -Frecuencia -Compatriotas/Autóctonos -Etc.
	Familiares	-Reagrupación familiar -Eventos -Otros
	Actividades	-Celebraciones -Ocio -Reuniones -Festividades -Religiosas

Cuadro 2. Temas e Indicadores seleccionados.
Elaboración propia

La elección de la muestra no responde a ningún criterio estadístico, se trata de una investigación exploratoria y se ha seguido la propuesta de Gorden en cuanto a las cuatro preguntas criterio básicas para responder a la selección de los entrevistados: 1) ¿Quiénes tienen la información relevante? 2) ¿Quiénes son más accesibles físicamente y socialmente?; 3) ¿Quiénes están más dispuestos a informar?; 4) ¿Quiénes son más capaces de comunicar la información con precisión? (1975, citado en Vallés 2007:). Así pues, se ha seguido el criterio de *accesibilidad* para la selección de los entrevistados. Aunque hubiera sido recomendable realizar tipologías por edad y sexo, no se ha podido llevar a cabo tal distinción por la dificultad de contactar con los actores clave. El difícil acceso a esta población, los problemas de comunicación y la desconfianza que sienten en relación a este tipo de entrevistas se convirtió en un obstáculo para la selección de los informantes. Así pues, se decidió contactar con el máximo posible de refugiados y realizar entrevistas con aquellos que accedieran, como apunta Gorden.

Se ha entrevistado a seis refugiados africanos: tres de El Congo, uno de Eritrea, uno de Nigeria y uno de Camerún. Por otro lado, se realizó una reunión final con el fin de recopilar impresiones y opiniones sobre los principales argumentos que se habían dado de forma individual en las entrevistas, así como a modo de devolución de la información. Por otro lado, se entrevistó a cuatro representantes de las principales organizaciones en materia de asilo: Sin Fronteras, Casa del Refugiado, Pastoral de Movilidad Humana, Casa de los Amigos, y a dos representantes de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Departamento de Asistencia y Dirección de Asistencia y Desarrollo), dependiente de la Secretaría de Gobernación. Todas las entrevistas han tenido una duración aproximada de entre cincuenta minutos y una hora y media. Esta parte de levantamiento de la información no se ha limitado a realizar entrevistas. En el trabajo de campo, además de contar la perspectiva de los actores principales anteriormente descritos, se ha asistido a seminarios propuestos por El Colmex, relacionados con la temática a abordar y se ha participado en actividades llevadas a cabo en las Organizaciones. Todo ello con el objetivo de contar con un conocimiento más profundo del contexto en el que se lleva a cabo las estrategias de las principales asociaciones y de los refugiados que en ellas, o de ellas, participan.

4.3. Información documental y datos secundarios

Entre las fuentes documentales consultadas se han tenido en cuenta aquella que pudieran dar coherencia contextual al enfoque aportado en el marco teórico, sobre todo en materia legal. Entre ellas se pueden citar la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (2011), y su Reglamento (2012); la Ley de Migración (2011), y su Reglamento (2012); La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal (2011) y; la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (2009). Asimismo, el estudio se ha apoyado en otras investigaciones relacionadas con la integración y el refugio, como son el “Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México” realizado por ACNUR (2009) o el informe “Pese a todo, México siempre te abre los brazos. Estudio sobre integración sociocultural de extranjeros”, realizado por la ONG Sin Fronteras en 2011.

Se ha hecho uso de información estadística del Instituto Nacional de Migración (INM), con el fin de obtener datos sociodemográficos con respecto a los refugiados africanos en el DF. Por otro lado, se han usado los datos cuantitativos, tratados con SPSS, facilitados por la ONG Sin Fronteras, correspondientes al informe ya citado. Se considera una información valiosa por ser una base sobre la que contextualizar y complementar los datos obtenidos *ad hoc*.

Objetivos	Preguntas de Investigación
<p>OG: Identificar, con carácter exploratorio, la realidad de los procesos y estrategias de integración de los refugiados africanos en el Distrito Federal, México.</p>	<p>-¿Confiere el modelo de integración en la sociedad mexicana un marco favorable para el disfrute para alcanzar un modelo de ciudadanía cívica?</p> <p>-¿El marco legal y social existente en materia de integración es un espacio adecuado para la realización de los derechos de los refugiados africano?</p> <p>¿Qué políticas/acciones se están o se han llevado a cabo en esta materia?</p> <p>-¿Qué barreras y qué oportunidades, según la perspectiva de los refugiados, encuentran en la sociedad mexicana en materia de integración?</p>
<p>OE1: Identificar las oportunidades o imitaciones de las políticas, en materia de refugio e integración, puestas en marcha en México, y más concretamente en el Distrito Federal en relación a la realización de los derechos de los refugiados en igualdad de oportunidades.</p>	
<p>OE2: Analizar, desde su propia perspectiva, en qué medida se siente integradas en la sociedad mexicana las personas refugiadas residentes en el Distrito Federal.</p>	
<p>OE3: Proponer un enfoque complementario a la perspectiva intercultural para dotarla de un componente que de cabida a opciones políticas y participativas en la sociedad de acogida.</p>	

Cuadro 3. Resumen de objetivos y preguntas de investigación



5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE EVIDENCIAS

5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE EVIDENCIAS

Desde las principales líneas del marco teórico –el enfoque intercultural y sus aportes– y con una metodología orientada a llevar estas líneas a la práctica –en lo que respecta a los refugiados y representantes de las organizaciones que trabajan en este campo– se presentan a continuación las principales evidencias de la investigación. Cabe recordar aquí que se ha optado por un enfoque intercultural, inserto en un modelo pluralista de gestión de la diversidad, proponiéndose dos elementos teóricos, el enfoque basado en derechos y la propuesta de la integración cívica.

5.1. Elementos políticos y legislativos referidos al proceso de integración.

A nivel internacional, México se ha adherido y ratificado un gran número de Tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos. Entre ellos, de interés para este estudio, se pueden citar los siguientes: entre los que se ha adherido destacan el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en marzo de 1981 y, en la misma fecha, la Convención Americana de Derechos Humanos y; por último, en junio de 2000, a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967). En cuanto a los tratados internacionales ratificados, se pueden destacar: la Convención sobre asilo, ratificada en 1929; el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1966 (ratificado en 1975) y, en marzo de 1999, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, de 1990.

Por otro lado, en lo que respecta a la legislación nacional existen leyes que dotan de un marco de protección a los derechos de los extranjeros en México. Cabe señalar que el país incorporó la definición sobre refugiados que se proponía en la Declaración de Cartagena²⁰ en 1984; la declaración ampliaba la definición propuesta en 1951 “incluyendo a las personas que han huido de su país (...) porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” (ACNUR)²¹. Dicha definición ha sido incorporada en la reciente Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, en su artículo 13 (27 de enero de 2011). Esta es la principal Ley en materia de refugio con que cuenta el país, considerada además un avance en la materia por tratarse de una ley que incorpora de forma específica el tema del refugio y otras formas de protección²². Por otro lado, a nivel del Distrito Federal, se cuenta la con Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, de 2011 y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, de 2009.

20 En la Declaración de Cartagena, además de los supuestos expuestos, especificaba la *violación masiva de derechos humanos* como un condicionante más para obtener la condición de refugiado

21 <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=1085>

22 Además, en el mismo año, en mayo de 2011, se aprobaba la nueva Ley de Migración.

Con lo anterior se puede vislumbrar el panorama legislativo con que cuenta México, y en concreto, el Distrito Federal en materia de derechos en el ámbito de la integración y en el de la interculturalidad, con leyes específicas en la materia. Sin embargo, tanto en el presente apartado, como en los que suceden, es importante recordar la precisión expuesta en el marco teórico por Lamo (1995) que hace referencia a la necesaria distinción del plano normativo y el fáctico.

Para que una sociedad pueda adoptar un determinado modelo de gestión de la diversidad es necesario que esta cuente con un contexto político, social y cultural favorable. Esto es, como se especifica en la introducción México es considerado un país plural, alberga múltiples etnias, grupos culturales históricos que han moldeado su identidad, realidad plasmada en su Constitución de 1917.

5.1.1. La Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

La legislación mexicana, en sus últimas versiones, ha ido encaminada a reconocer y garantizar la protección de los derechos de los extranjeros, en este caso de los refugiados. El contexto mexicano necesitaba un refuerzo legal a los procesos que ocurren en su interior, pues México es un punto estratégico en la recepción de migrantes y refugiados (sobre todo centroamericanos) y un importante punto de tránsito, de aquellos que se dirigen a Estados Unidos y Canadá. Así pues, como titular de obligaciones, el Estado, ha emprendido reformas que empiezan por la actual Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria²³ (2011) y su reglamento (2012). Se valora un avance cualitativo en materia de reconocimiento de derechos, pues se trata de una Ley específica sobre refugiados. En palabras de una de las representantes de ONGs que se entrevistó:

Bueno, con la legislación sí, sí hay un avance, ¿por qué? Porque anteriormente, este, para el reconocimiento de la condición de refugiado no había una ley, esta Ley es nueva. Se publicó el año pasado, bueno, se publicó en 2011, en enero de 2011 se publicó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y el Reglamento se publicó en febrero de 2012. [EO1]

La ley mencionada cuenta entre sus novedades y aspectos positivos la adherencia de México a disposiciones provenientes del derecho internacional, o como se apunta en un informe publicado por la ONG Sin Fronteras: “la armonización del derecho interno con el derecho internacional de los refugiados es un gran avance” (2011:17). En lo que se refiere al reconocimiento de derechos de los refugiados –titulares de derechos–, el estado –titular de obligaciones– reconoce ciertos derechos y deberes en el Capítulo I del Título VI. Estos se resumen en asegurar el acceso a servicios básicos (salud, educación y ejercer el derecho al trabajo), recibiendo el apoyo de las instituciones públicas, el derecho a la reunificación familiar, así como la obtención de una fórmula migratoria válida. Desde el enfoque desarrollado en el marco

²³ Que, además de incluir los supuestos explicitados en la Declaración de Cartagena, incluye la cuestión de género como un condicionante para optar al reconocimiento de refugiado.

teórico de este estudio, estos derechos parecen insuficientes. Si se hace referencia al enfoque basado en derechos, esta lista no cumple con los derechos básicos que corresponde a los titulares de derechos, pues son derechos básicos que no contemplan otros de gran importancia como la participación o la información. Por otro lado, en el mencionado apoyo institucional, cobra aquí gran importancia los titulares de responsabilidades, es decir, las organizaciones de la sociedad civil. Estas, por delegación u omisión, en muchos casos, serán las responsables de proveer a los refugiados del apoyo que necesitan para desenvolverse en diversos ámbitos; como en lo referente a la búsqueda de una vivienda o un empleo.

Sí, por ejemplo, asistencia, cuando este, eh, son solicitantes de asilo e inician el procedimiento ante la COMAR (...) trabajo social les da asistencia, les da ayuda económica por tres meses, que es lo que dura el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. [EO1]

Entonces, nosotros estamos atendiendo, así es como nosotros nos manejamos, hacemos estas relaciones de vinculación y canalizamos, dependiendo de cada institución. Por ejemplo, con Sin Fronteras porque ellos tienen programas muy específicos para la población refugiada(...)Nos manejamos a través del formato de canalización, seguimiento de las personas y así es. [EG1]

De las declaraciones anteriores²⁴ se deduce que los titulares de responsabilidades toman aquí un papel fundamental, tanto en la provisión de recursos económicos, sociales e informativos, como en el asesoramiento directo a los refugiados.

Otra de las materias a destacar que incorpora su reglamento es la que hace referencia al proceso de integración social, de especial interés para este estudio. Sin negar lo positivo de la puntualización con carácter de ley sobre los apoyos a la integración de los refugiados, este inciso que se realiza en el reglamento no llega a ser del todo satisfactorio. En el Capítulo V se hace referencia a la provisión y acceso de servicios sociales encaminados a conseguir la autosuficiencia del refugiado, nombrándose también la necesidad de poner en marcha programas de asistencia social. Así pues, se puede afirmar que dicho reglamento aborda de una forma un tanto superficial el tema de la integración de los refugiados orientándola, en todo caso, a la naturalización (contraria al modelo propuesto de integración en el marco teórico) o al aprovisionamiento de programas asistenciales. Contraria debido a que ni en la ley ni el reglamento se propone ningún mecanismo de participación pública para los titulares de derechos. Siguiendo la línea del marco teórico esto es una limitación importante para el proceso de integración, pues no se les otorga el derecho de decidir sobre los asuntos que más les pueden afectar. Cabe recordar que la participación es un elemento clave tanto del enfoque basado en derechos como en el concepto de integración cívica. La representante de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) lo abordaba del siguiente modo:

24 Realizadas por una representante de una organización de la sociedad civil [EO1] y una funcionaria del Gobierno [EG1]

Pero en la parte de integración cultural, social, me parece que hay muchísimo todavía que hacer. Lo que recoge la Ley, en materia de integración es lo que es la naturalización, la obtención de un documento de identidad y viaje, la obtención de un documento que les permitan insertarse como de mejor manera en el país. [EO4]

Como se ha apuntado anteriormente, es de especial importancia comprobar en qué medida el plano normativo se corresponde con el fáctico. Pese a que desde el gobierno se reconoce que, aunque se ha avanzado en materia de integración, aún queda mucho camino por recorrer, desde la sociedad civil se denuncia que lo expuesto en la Ley tampoco se está trasladando a la realidad.

El reglamento sí te habla sobre la integración y sí dice que la COMAR deberá de proveer asistencia a las personas refugiadas y también debería de auxiliarlos en los documentos que piden en las demás instancias, por ejemplo para, este, inscribirse en la escuela y esto sí lo provee el Reglamento pero en la práctica no es así. [EO1]

5.1.2. Elementos Legislativos específicos en el Distrito Federal: Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Como se apuntaba en el anterior apartado, el contexto es el que delimita qué modelo de gestión de la diversidad adoptar. Para el modelo intercultural lo ideal sería contar con un modelo político pluralista y con una estructura social intercultural, al menos en el ámbito normativo. Cabe recordar que México se declara pluralista en su Constitución de 1917, lo que viene a ser complementado por la Ley de Interculturalidad de 2011 para el Distrito Federal, en la que este, en su artículo 14, se declara como “La Ciudad de México es intercultural, expresada en la diversidad sociocultural de sus habitantes, sustentada en los pueblos indígenas y originarios y sus integrantes, así como en las personas con diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento a las diferencias expresadas en el espacio público”. Queda claro, una vez más, que a nivel formal el país, en concreto el Distrito Federal, contexto en el cual se desarrolló la investigación, apuesta por la interculturalidad como modelo de gestión de la diversidad.

Como titular de obligaciones, se atribuye a las autoridades del Distrito Federal actuar como garantes del respeto a los derechos y asegurar la igualdad de oportunidades a lo que la Ley denomina “la sociedad diversa”, siempre teniendo en cuenta los derechos humanos. Se prevén en la Ley ciertos programas para llevar a cabo seminarios, conferencias, etcétera, de promoción de la perspectiva intercultural, sin embargo parece que no se ha llevado a cabo todavía un programa concreto en este sentido. Lo que sí se da es la financiación de programas presentados por las organizaciones de la sociedad civil, que pueden tener que ver, o no, con programas destinados a promover y a hacer incidencia sobre las prácticas interculturales.

La otra ley específica del D.F. es la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. De nuevo, el Estado, como titular de obligaciones se posiciona como garante de derechos. Uno de los aspectos positivos de esta Ley es que contiene un artículo específico que hace referencia a las personas migrantes y refugiadas, así su artículo 31 expone: “Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo”. Entre las acciones que propone esta Ley, en pro de los titulares de derechos, hay algunas que son esenciales desde el punto de vista del proceso de integración para que este tenga éxito. Ejemplo de ello son las campañas de información (en diferentes idiomas) sobre los requisitos administrativos de los migrantes y refugiados, asegurar y poner en marcha un plan de información sobre el acceso a servicios básicos o incidir en las prácticas de los funcionarios y servidores públicos, con el fin de que estos ofrezcan un trato digno y se eviten situaciones discriminatorias en la petición de documentos. Este último punto es de gran interés para esta investigación, pues como se verá en el apartado siguiente, el desconocimiento sobre la Ley y sobre los documentos migratorios vigentes ha sido un elemento repetido entre los refugiados entrevistados, que lo han interpretado como signo de discriminación.

Por lo tanto, y aunque se considera positivo que el Estado de México –como titular de obligaciones– cuente con leyes específicas orientadas al reconocimiento de los derechos de las personas refugiadas estas están aún lejos de garantizar un total ejercicio de los mismo. Asimismo, en la legislación actual no se vislumbran rasgos de que el Estado esté siguiendo un auténtico modelo intercultural de la gestión de la diversidad, ni en el plano normativo ni con el consecuente traslado al plano fáctico. A pesar de apostar por la interculturalidad, ya se ha apuntado más arriba que el concepto de interculturalidad es más amplio de lo que se plantea en la legislación porque, retomando a De Lucas (2009), un componente esencial, necesario, del proceso de integración es la participación en la sociedad, la decisión pública.

5.2. Percepciones de las personas entrevistadas: ¿Integrantes o Integradas?

Contextualizado el marco legal en el que se insertan los procesos de integración de las personas refugiadas de origen africano, es imprescindible analizar ahora la perspectiva que ellas mismas tienen sobre su propia experiencia. Se describirán aquí los principales retos y oportunidades con que cuentan, según su percepción, para poder desarrollar un proyecto de vida en el contexto mexicano.

De las entrevistas realizadas han surgido tres grandes bloques de interés –el empleo, la vivienda y la discriminación–, que los mismos refugiados relacionan con dos factores. Por un lado, el desentendimiento por parte de las instituciones y, por otro, con las costumbres y valores propios de la sociedad mexicana.

Las entrevistas se orientaron según el orden de indicadores planteados en el apartado de metodología. La primera información que se solicitaba era si habían contado con algún tipo de apoyo en la salida de su país o en la llegada a México. Algunos sí pudieron contar con este apoyo en origen y otros en destino, donde ya conocían a alguien. Sin embargo, por lo general no contaban ni con apoyos ni con información sobre el contexto mexicano. Aquí es donde

reside la primera barrera para las personas refugiadas, barrera que se verá acentuada a causa del idioma. Cuando se planteaba la cuestión sobre cuáles eran sus pasos a seguir al llegar a México, excepto una persona que contaba con una conocida en el Estado de Durango, las respuestas siguen siempre la misma pauta: desconcierto. Las personas refugiadas admiten que no sabían dónde dirigirse, si bien en algunos casos ya sabían que tenían que contactar con COMAR, en otros fue la propia gente de la calle quienes les remitían a la organización Sin Fronteras.

“(...) y llegué aquí a la mañana como a las diez, salí de terminal norte con toda mi maleta. No sabe dónde va, con quién. Tienes que hablar inglés a la calle y personas no escuchan. Y estaba buscando persona que pueda hablar francés, ¡no hay nada! Si quieres buscar persona de mi color, ¡no encontré nada!” [ER2]

Una vez comienzan los trámites para la solicitud del asilo, después de contactar con COMAR y con la ayuda de organizaciones como Sin Fronteras, lo más urgente para ellos es la búsqueda de un lugar en el que quedarse y, después, la búsqueda de trabajo. En ocasiones las organizaciones disponen de algunos lugares en los que las personas migrantes y refugiadas pueden alojarse. Estos lugares son provisionales, durante el proceso de reconocimiento de situación de refugiado –mientras tanto los refugiados tienen la opción de recibir clases de español–. Como se apuntaba antes, la búsqueda de vivienda y empleo resulta complicada para ellos, en primer lugar por su origen y, en segundo, por el idioma.

Sí, primera hizo asilo político allá en COMAR y luego aquí me ayudaron por cuatro meses, por seis meses, a veces van a clase español o... si te dicen, por ejemplo, si tu vas a clases de español te damos un poco más, hasta seis meses. [EO5]

No menos importante aquí es el documento migratorio (hasta ahora FM2), pues como apuntan ellos mismos y representantes de las ONGs entrevistadas, muchos empleadores y muchos arrendatarios desconocen el documento que los refugiados les presentan, documento que les otorga la calidad de residente permanente en el país, con derecho a trabajar.

“Muchas veces es eso, desconocimiento. ¿Qué es un refugiado? ¿Por qué una persona se refugia en México? ¿Qué hizo o por qué tuvo que salir de su país? Ese tipo de incidencia se requiere, se requiere también tener como mayores alcances”. [EO4]

Esto último tiene una gran repercusión en la vida cotidiana de los refugiados. El desconocimiento de las fórmulas migratorias, así como la desconfianza hacia el extranjero es un obstáculo para las personas entrevistadas. Los problemas abarcan ámbitos como abrir una cuenta bancaria o conseguir una vivienda o un empleo, por las dudas que suscitan los documentos migratorios, así como por el desconocimiento de la legislación y de la figura del refugiado en general. Ejemplo de ello se puede observar en estos extractos de las entrevistas realizadas.

“(...) yo me fui a Banamex, veo a un señor y me fui allí con FM3 y FM2 porque me da una FM2 definitivo (...) le doy mi FM3 y me dice “no, no, no vale” ¿cómo no vale señor? “no, quiero tu pasaporte” [ER2]

“(...) cuando ya tienen su documento migratorio, de que ya son reconocidos como refugiados, con ese documento migratorio ya es residencia permanente aquí en México y pueden trabajar. Pero se enfrentan a muchos problemas (...) las autoridades del gobierno no conocen la Ley (...) menos las empresas privadas(...)Entonces, para abrir una cuenta de banco no quieren el documento migratorio porque les dicen que eso no es válido, y como ellos no lo conocen pues no lo aceptan. Para el empleo también es muy complicado, este, por ejemplo para vivienda, también es muy complicado porque, este, las personas que son quienes alquilan los departamentos o las casas les piden depósitos muy (...) y también, por ejemplo, por el color de su piel muchas veces no se los quieren, este, renta” [EO1]

De aquí se desprenden la primera situación de discriminación con que tienen que convivir las personas refugiadas. Discriminación que se acentúa en la vida cotidiana y que, como se apuntaba más arriba, las propias personas entrevistadas achacan a las costumbres y valores propios de la sociedad mexicana. En el último estudio realizado por el CONAPRED en 2012, el 66,7% de los ciudadanos encuestados opina que los extranjeros provocan divisiones en las comunidades de acogida.

“Cuando estoy en un taxi o en un autobús, o tren o metro. Gente está pellizcando, así, así [Hace gesto de pellizcar] continuamente, ¿eh? Tengo diez años, y sigo sintiendo eso” [ER4]

“Eh, dice este día que me explicó que no es la discriminación, que es una costumbre [pellizcarse] Porque hace muchos años para los ancianos mexicanos, los morenos fue como suerte. Al tiempo que tú te encuentres un moreno a la calle, pellizcar a tu amigo para decir que yo tomé la suerte primero” [ER2]

De los seis refugiados entrevistados, dos de ellos con más de diez años en el país, ninguno expresa optimismo en cuanto a un cambio de actitudes con respecto a comportamientos de discriminatorios. Según el mismo estudio del CONAPRED, el 20,5% de los extranjeros encuestados opinan que su principal problema en México es la discriminación.

“No. no hay cambio con los mexicanos. Quien debe cambiar es tu extranjero que viene”. [ER3]

Por otro lado, en cuanto al tipo y el grado de relaciones que mantienen, tanto con compatriotas, refugiados o personas mexicanas, sus opiniones tienden a ser homogéneas. Esto es así excepto en dos casos en lo que las personas entrevistadas eran más jóvenes que el resto²⁵. En general, las opiniones expresadas por las personas refugiadas tienden hacia la desconfianza y el recelo en establecer relaciones con otros.

“Hay aquí una comunidad camerunesa, pero son gente que no los conozco, los veo aquí y ellos me dicen que son camerunesas, pero yo no se lo que es hizo en la vida. Yo no me puedo acercar y estar amigo de una persona que yo no conozco” [ER2]

Por último, en lo que se refiere al proceso de integración, tal como lo plantea la Ley, basado en que el fin último para la integración es la naturalización, o la consecución de la nacionalidad mexicana, este limita ciertos derechos que son importantes para las personas africanas. Como se ha defendido en el marco teórico, el derecho a obtener la nacionalidad no ha de ser una obligación o un prerrequisito para el reconocimiento del resto de derechos. Así pues, uno de los derechos que manifiestan que les gustaría ejercer es el de participación. La opinión general es que les gustaría participar en los asuntos públicos, sobre todo en lo que se refiere a la elección de sus representantes, pues responden que creen que esto cambiaría su situación. Asimismo también hay opiniones en la línea de la participación en asociaciones políticas. Una de las conclusiones que se pueden desprender de la no participación en asociaciones –tanto de tipo cultural como políticas–, es la desafección en la mayoría de los casos. Esta está relacionada con la primera limitación comentada, es decir, la falta de oportunidad para poder tener poder decisión vinculatoria con respecto a los asuntos que les afectan directamente.

“Hay otros derechos que el extranjero no puede tener, que los mexicanos sí tienen, hay otras oportunidades, ¿no? (...) Yo fui a preguntar si puedo comprar un terreno en Tlaxcala(...) y me dijo que si no era mexicano no, que lo siento” [ER3]

En cuanto a la cuestión de la participación, y en la línea del concepto de integración cívica propuesto por De Lucas, la representante de una de las organizaciones entrevistadas respondía de la siguiente manera en cuanto a la conveniencia de la participación de los refugiados en la vida política:

“Sí, porque al final ellos ya son residentes permanentes en México, entonces sí se les tendría que tomar en cuenta para, no sé, las elecciones” [EO1]

²⁵ Como se apunta en el apartado de metodología, al haberse tenido que optar por el criterio de “accesibilidad” para escoger la muestra, no se ha podido hacer una distinción por perfiles de edad. Esto sería interesante para futuras investigaciones en esta línea, pues en base a muchos comentarios y opiniones se puede deducir que el proceso de integración es más satisfactorio para personas más jóvenes, o africanos de segunda generación, como es el caso de una de las entrevistadas.

Dicho supuesto sería posible si el concepto de ciudadanía descansara en la residencia y no en la naturalización, lo cual podría derivar en procesos más profundos de integración, al sentirse el refugiado como parte del todo.

En resumen, el proceso de integración se ve dificultado, en primer lugar, por el marco legal que hace que, a nivel normativo, no se expliciten unos cauces de participación, con la consecuente visibilización en el ámbito público de las personas refugiadas. Esto, junto con las actitudes discriminatorias y el desconocimiento de la legislación, hace que las personas refugiadas tengan un ánimo de desaliento que les haga no querer involucrarse en la comunidad en la que están desarrollando su proyecto de vida.

Pese a todo esto, la opinión generalizada de las personas refugiadas entrevistadas es la de querer seguir desarrollando su proyecto de vida en México, país en el que han encontrado una estatus de seguridad del que no gozaban en su país. Pese a las barreras que supone para ellos las categorías expuestas anteriormente, piensan que México es un país de oportunidades.

5.3. Propuesta para complementar el enfoque intercultural

Por lo expuesto anteriormente se expresa aquí la necesidad –desarrollada en el marco teórico– de proponer complementos de carácter político y participativo, que conlleven una toma de responsabilidad y asunción de obligaciones a en las diferentes esferas de la sociedad. Esto es, pese que México se declara, en su esfera normativa, como un país pluralista e intercultural, reflejado en su legislación, en concreto en la del Distrito Federal, esta queda en entre dicho cuando se atiende al plano fáctico.

La propuesta original, en base a los resultados, tanto de las entrevistas realizadas a las personas refugiadas de origen africano como a los representantes de las principales asociaciones civiles y a COMAR, se reafirma en la necesidad de complementar el enfoque intercultural en base al enfoque basado en derechos y al concepto de integración cívica. Esto se fundamenta en la necesidad de dotar de coherencia a la política mexicana en materia de refugio e integración, con el fin de responder a los principios básicos de los derechos de estas personas.

Asimismo, como se defendía en el marco teórico, el derecho a la participación pública se considera beneficioso en muchos aspectos, entre ellos la mayor implicación del refugiado con la comunidad de acogida, lo que conlleva una mayor visibilización, caminando hacia una mayor comprensión de lo que significa el estatuto de refugiado para una persona y para su proyecto de vida. De este proyecto de vida todas las esferas de la sociedad son responsables, incluido el refugiado, de ahí que se defiende la adopción del enfoque basado en derechos, por el cual el Estado –como depositario de obligaciones–, la sociedad civil –titular de responsabilidades– y las personas refugiadas –como titulares de derechos–, juegan un papel muy importante en la reivindicación, el ejercicio efectivo y la garantía de los mismos.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se ha optado por separar las conclusiones y las recomendaciones, dado que es necesario especificar aquello que se desprende del propio proceso de investigación de aquello que sugiere el mismo, de cara a realizar sugerencias o recomendaciones en la línea de las evidencias.

6.1. Conclusiones

Debido a las limitaciones de espacio no se ha podido plasmar en el análisis de las evidencias todos los puntos previstos en el proyecto de investigación. Entre ellos se encuentran barreras importantes en cuanto al acceso a vivienda, trabajo y servicios sociales. Sin embargo, un aspecto casi tan importante como los anteriores son las propias reflexiones de las personas refugiadas en cuanto al contexto en lo que atañe a al proceso o proyecto de vida que han comenzado en México y a sus percepciones sobre el mismo.

Se puede apuntar a que existe una inercia positiva, plasmada en la última Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, por legislar y crear un contexto más coherente con la realidad de los refugiados que llegan a México. Tanto esta Ley como las leyes específicas en materia de interculturalidad y antidiscriminación, así como la adhesión a la normativa internacional, son esfuerzos valorables desde el punto de vista de los titulares de obligaciones.

Pese a los esfuerzos positivos que se están llevando a cabo en materia legislativa, parece que los titulares de obligaciones optan por la vía de la delegación en los titulares de responsabilidades, es decir, las organizaciones de la sociedad civil. Ya sea por norma o por costumbre, las organizaciones civiles son las principales responsables de la atención a los refugiados. Las funciones del gobierno, en este caso COMAR, no irían mucho más allá de la gestión de la documentación y asesoramiento en casos específicos, recayendo el peso –tanto de la asistencia, primordialmente, como de la acción– en los titulares de responsabilidades.

En cuanto a los titulares de derechos, es decir, las personas refugiadas de origen africano, quizás no han tomado aún un papel lo suficientemente activo en la defensa y reclamación de sus derechos, como se demanda desde el enfoque basado en derechos. La comunicación y la participación como vías reales para el reclamo y el disfrute real de los derechos parecen ser *derechos en sí mismos* a los que los refugiados africanos aún no tienen *permitido* el acceso. Sin embargo, de las conversaciones mantenidas, excepto en tres casos, no parece estar entre sus prioridades tomar un papel activo en este sentido. Es aquí donde toma un papel relevante el concepto de integración cívica.

En lo que se refiere a los procesos de integración, las personas refugiadas, mayoritariamente, están dispuestas a establecer un proyecto de vida a largo plazo en México. Sin embargo, lamentan las situaciones de discriminación a las que se vez expuestas, ellas mismas hacen

énfasis en la necesidad de hacer hincapié en la educación en valores de la sociedad mexicana. Las actitudes discriminatorias por parte de la sociedad, según la propia voz de las personas entrevistadas, no cesan y se reproducen los prejuicios. Por otra parte, cabe señalar las dificultades de acceso a los servicios básicos como son la vivienda y el empleo. En la mayoría de situaciones los refugiados apuntan a que les gustaría conseguir un sitio mejor para vivir, pues en ocasiones sólo cuentan con una habitación en régimen de arrendamiento. Lo mismo ocurre con el empleo, cuando logran superar la dificultad del acceso al mercado laboral los sueldos que se les ofrece son más bajos que a lo que optan los mexicanos. Cabe recalcar aquí que todo precede a un proceso de búsqueda –tanto de vivienda como de empleo– que resulta muy duro en la mayoría de los casos a causa de los prejuicios y desconocimiento que se comentaba anteriormente. La presencia africana en México es actualmente anecdótica en lo que se refiere a su volumen y la sociedad mexicana todavía no cuenta en su imaginario con una representación de dicha población.

Como se ha defendido a lo largo del texto, aquí se ha considerado que la integración ha de ser cívica, es decir, política. Pero la gran barrera en este sentido son los derechos de participación, o mejor dicho, quiénes son los que pueden disfrutar estos derechos: en México los mexicanos. Sin la oportunidad de involucrarse en los temas que más les afectan, sin la posibilidad de participar en la vida pública y política será muy difícil crear un sentimiento de arraigo con la comunidad. El compromiso con la sociedad de acogida no podrá ser real si no se cuenta con la posibilidad de llevar a cabo acciones en –y para– el seno de la misma.

Por ello y aunque, como se ha apuntado, sí que existen acciones normativas claras en pro de la interculturalidad y la convivencia, no parece que exista una vía real que abra la posibilidad a la integración plena. Estas acciones, tanto las que parten de titulares de obligaciones como de titulares de responsabilidades, son propensas a tender puentes a la integración cultural. Este aspecto de la integración es de suma importancia, sin embargo, si se quiere hablar de integración real, de compromiso bidireccional, de respeto y ejercicio de derechos hay que ir más allá: a la integración cívica.

6.2. Recomendaciones

Una de las principales sensaciones que quedan claras tras las conversaciones mantenidas a lo largo de la investigación es el desconocimiento sobre el concepto y la situación de la figura del refugiado. Es en este sentido en el que hay que proponer un arduo trabajo de incidencia, sensibilización y capacitación. La propia encuesta realizada por el CONAPRED²⁶ en 2010 recoge que el 47,5% de los migrantes entrevistados opina que la sociedad mexicana no les presta ayuda porque desconoce sus problemas.

En primer lugar, sería recomendable la puesta en marcha de políticas dirigidas a fomentar un mayor conocimiento sobre los extranjeros en México, concretamente sobre la figura de los refugiados, sobre la que existe un gran vacío. Desde los niveles más elementales, como las

²⁶ Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2010. Resultados sobre personas migrantes.

escuelas, intentando la educación en valores interculturales, hasta los ámbitos más formales, como los servidores públicos, deberían implicarse en este objetivo. Cabe recordar que una de las cuestiones que se apuntaban como discriminación era el desconocimiento de los servidores públicos tanto de la ley como de los documentos migratorios. Todo ello lleva a situaciones de discriminación y vulneración de los derechos de las personas refugiadas, que se pueden evitar mediante programas de capacitación y sensibilización. Otra de las cuestiones a las que se les ha dado importancia es la dificultad de acceso a vivienda y empleo. Las barreras que a veces se pone a la población refugiada se podrían reducir también con información, tanto a empleadores como arrendatarios, que en muchos casos afirman no fiarse del documento migratorio que presentan las personas refugiadas.

En segundo lugar, en la línea con lo que propone la Ley de Interculturalidad del Distrito Federal, sería necesario hacer llegar estos valores a la opinión pública, poniendo de evidencia las violaciones de los derechos humanos a las que se enfrentan las personas solicitantes de refugio.

Se dice que México ha sido un país de acogida a lo largo de la historia, donde diversos colectivos perseguidos han encontrado protección. Sin embargo, no contaba ni con los elementos jurídicos ni con acciones de integración específicas (ACNUR, 2013). Los avances en estas dos materias que se están llevando a cabo pueden constituir una inercia positiva que el país puede aprovechar para brindar un contexto realmente acogedor, aprovechar los avances para trabajar conjuntamente con la sociedad, trabajando en valores, desde los niveles más básicos puede constituir un verdadero impulso por conseguir el contexto intercultural que el país ya promueve.

Son muchos los estudios, tanto de organismos internacionales como de asociaciones e institutos de investigación, los que proponen el acceso a la ciudadanía como condición de integración. Sin embargo en este estudio no se defiende el acceso a la ciudadanía, por medio de la nacionalidad como requisito indispensable para la integración. Como se ha dicho anteriormente se defiende una reconceptualización del concepto de ciudadanía, basado en la residencia, desvinculándola de la nacionalidad, en el que el acceso a esta quede como una opción de la persona, no como una obligación para el disfrute completo de derechos. En las entrevistas realizadas se han dado casos en los que refugiados africanos han comenzado –dos de ellos ya han concluido– el proceso de acceso a la nacionalidad. Para ellos obtener la nacionalidad es sinónimo de equiparación de derechos con los demás ciudadanos; sin embargo, en otros casos, alguna de las personas entrevistadas afirmaba que quería conservar su nacionalidad actual, alegando a continuación ser consciente que esto limitaba el ejercicio de sus derechos, si se equipara con los demás.

Por esto último, y por lo expuesto en los anteriores apartados, se propone repensar la ciudadanía basándola en la residencia, pues la condición de refugiado otorga la residencia permanente, lo que permitiría que la nacionalidad no fuera una condición *impuesta* a cambio del disfrute pleno de los derechos. Esto abriría de manera seria y real el camino a la integración, fomentando el compromiso (siempre bidireccional) con la sociedad de acogida.

6.3 Limitaciones

Como se ha adelantado en el apartado dedicado a la metodología, el proceso de investigación ha estado marcado por diversas limitaciones. La primera se deriva de los perfiles examinados. En un principio se establecieron perfiles diferenciados por rango de edad y sexo pero, debido a la dificultad de acceso a las personas refugiadas, se tuvo que optar por el criterio de accesibilidad, estableciendo el tiempo de estancia en México —mínimo un año— como requisito. De las conversaciones mantenidas se ha observado que de los criterios descartados el que más peso puede tener es el de la edad. Los procesos de integración son diferentes en personas jóvenes —de quince a treinta y cinco años— y en personas adultas —más de treinta y cinco años— por lo que se ha podido deducir de las diferentes entrevistas. Por ello, para la ampliación de este estudio sería conveniente tener este criterio en cuenta, con el fin de poder incorporar aprendizajes y experiencias. Por otro lado, en lo que se refiere al sexo, sólo se ha tenido oportunidad de hablar con una mujer de origen africano, por el mismo motivo antes expuesto. Sin embargo, se puede pensar que las mujeres africanas establecidas en México, en su mayoría, han llegado a causa de los procesos de reunificación familiar. Este es otro perfil muy interesante para posteriores investigaciones, pues sin duda el proceso de integración de las personas que llegan debido a la reunificación familiar distará mucho del proceso que ha vivido la primera persona de la unidad familiar. Por lo general, antes de iniciar el proceso de reunificación los refugiados ya cuentan con una vivienda que pueda dar cabida al resto de miembros y con un salario que sea suficiente para todos.

También sería interesante ampliar el estudio con una comparación de las estrategias seguidas por las personas africanas con las seguidas por otros grupos de refugiados con mayor tradición y presencia en territorio mexicano, como por ejemplo los centroamericanos. El fin de esta comparativa sería identificar tanto los puntos fuertes como los débiles de ambas experiencias, con la intención de trabajar en materia de una política pública que ampare la situación de los refugiados en territorio mexicano, situándolos como los protagonistas de sus propios procesos de integración.

Por último, hubiera sido interesante contar con otras voces en el estudio, por ejemplo funcionarios o empleados públicos encargados de las relaciones con las personas refugiadas africanas, con el fin de aportar su punto de vista en un proceso complejo como del que se está hablando.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2009) *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México*. México.
- Alba, F., Castillo, M.A., Verduzco, G. (coord.)(2010) *Los grandes problemas de México, Vol. III: Las migraciones internacionales*. El Colegio de México, México DF.
- Ariza, M., Velasco, L., coord. (2012) *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM y Colegio de la Frontera Norte. México
- Blanco, C. (1990) *La integración social de los inmigrantes en Bilbao*. Ayuntamiento de Bilbao.
- Blanco, C. (2006) “Las migraciones internacionales y su impacto social en Europa y España”. En el libro *Hacia el aula intercultural*, Ministerio de Educación, Madrid.
- Castillo, M.A. “Dimensiones de las migraciones futuras: desafío para las políticas públicas. En Migración y Desarrollo, Red Internacional de Migración y Desarrollo, nº 004, pp. 100-114, 2005.
- Cobo, S. y Fuerte, P (2012) *Refugiados en México. Perfiles sociodemográficos e integración social*, ACNUR, COMAR y CEMU México DF. [Consultado el 13/05/2013]
- Colom, F. “ La gestión de la diversidad etnocultural. ¿Qué modelo de integración? Revista de filosofía, nº27, pp. 31-42, 2002 [Consultado 10/03/2013]
- Cortina, A. (1997) *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid.
- CEAR (2010) *La situación de las personas refugiadas en España*, Madrid.
- CONAPRED (2007) Ficha temática relacionada con la situación de las personas indígenas en México, México DF. [Consultado el 8/05/2013]
- CONAPRED (2012) Documento informativo sobre el día internacional de los pueblos indígenas, México DF. [Consultado el 8/05/2013]
- CONAPRED (2012) Proteger los Derechos Humanos de las personas migrantes: reto múltiple del Estado mexicano, México DF. [Consultado el 8/05/2013]
- Corbetta, P., (2007) *Metodología y técnicas de investigación social*, McGraw-Hill (Edición revisada), Madrid.

- Crespo, P., Rodríguez, F., Caniego, M^a D., Aranda, M^aA., “La integración de los inmigrantes: conceptualización y análisis”. En Puntos de Vista, nº3, pp. 7-29, 2005, Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid.
- De Lucas, J. “La herida original de las políticas de inmigración. A propósito del lugar de los derechos humanos en las políticas de inmigración” En, Isegoría, nº 26, pp. 59-84, 2002. [Consultado en mayo de 2012]
- De Lucas, J. “La integración política como condición del modelo de integración”, en Documentación social, nº 139, pp. 53-72, 2005 [Consultado en mayo de 2012]
- De Lucas, J., Añón, M.J., Galiana, A., García, J., Mestre, R., Miravet, P., Ruíz, M., Simó, C., Solanes, A., Torres, F., (2008) *Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes*. Fundación BBVA, Bilbao.
- De Lucas, J. “Inmigración, diversidad cultural, reconocimiento político”, en Papers, nº 94, pp.11-27, 2009.
- Eito, A. “Las redes sociales y el capital social como una herramienta importante para la integración de los inmigrantes” en Acciones e Investigaciones Sociales, nº 21, pp. 185-204, 2005. [Consultado en mayo de 2012]
- García Ferrando, M., Ibáñez, J., Alvira, F., (2005) *El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de Investigación*. Alianza, Madrid.
- Garreta, J. (2003) *La integración sociocultural de las minorías étnicas*, Anthropos.
- Giménez, C. “Pluralismo, Multiculturalismo e Interculturalidad. Propuesta de clarificación y apuntes educativos” En Revista de Educación y futuro, nº8, 2003 [Consultado 27/03/2013]
- González, G., Schianov, J., Crow, D., Maldonado, G. (2011) *Las Américas y el Mundo, 2010-2011. Opinión pública y política exterior en Brasil, Colombia, Ecuador, México y Perú*. Centro de Investigaciones y Docencias Económicas, México.
- Gualda, E. (2001) “Integración social de los inmigrantes y modelos teóricos que la explican”. En el libro: *Los procesos de integración social de la primera generación de “Gastarbeiter”. Españoles en Alemania*. Universidad de Huelva.
- Jonnson, U. (2003) *The human rights approach to development programming*.
- Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos (IIDH) (2009) *Multiculturalidad e Interculturalidad en el ámbito educativo. Experiencias de países latinoamericanos*. San José, Costa Rica. [Consultado en Abril de 2013]
- Melgenesi, G. Y Giménez, C. (2000) *Guía de Conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Catarata.

- Morales, A., Acuña, G., Casillas, R. (2011) *Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección de las personas migrantes en México y América Central*. FLACSO, Costa Rica. [Consultado el 4/01/2013]
- ONU (2006) *Los derechos de los no ciudadanos*. Nueva York y Ginebra. [Consultado 20/02/2013]
- Pajares, M. (2006) *Procesos migratorios e integración socio-laboral de los inmigrantes rumanos en Cataluña*. Tesis Doctoral. [Consultado el 17/12/2012] http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/707/JMPA_TESIS.pdf;jsessionid=D8D35AFD3F5A88752D789F727F3DA4AA.tdx2?sequence=1
- Rawls, J. (2002) *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- Rex, J. “Multiculturalismo e integración política en el estado nacional moderno” Isecoría, nº26, pp.29-43, 2002 [Consultado el 1/04/2013]
- Rodríguez, A. “Modelos de gestión de la diversidad cultural y la integración escolar del alumno inmigrado”. En Revista de Educación Inclusiva, Vol. 5, nº3, noviembre de 2012. [Consultado el 10/02/2013]
- Sartori, G. (2001) *La sociedad multiétnica*. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. Taurus
- Sin Fronteras IAP (2011) *Pese a todo, México siempre te abre los brazos. Estudio sobre integración sociocultural de extranjeros*. México DF.
- Sin Fronteras IAP (2012) *Personas solicitantes de asilo y refugiadas. La figura en México*. México DF.
- Solé, C, Birsi U. (2004) *Migración e interculturalidad en Gran Bretaña, Francia y Alemania*. Anthropos.
- Solé, C. “Cohesión social e inmigración. Revista Internacional de Sociología (RIS). Vol. 69, nº1, 2011. [Consultado 20/02/2013]
- Taylor, C. (2009) *Multiculturalismo y política del reconocimiento*. Fondo de Cultura Económica, USA.
- Vallés, M. (2007) *Técnicas cualitativas de investigación social*. Síntesis, Madrid.

ANEXOS

ANEXO I. FICHAS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

La nomenclatura utilizada será la siguiente: para las entrevistas a personas refugiadas será ER, añadiendo un número en función del orden en el que se han llevado a cabo las entrevistas, lo mismo ocurre para las organizaciones entrevistadas, sin embargo para estas será EO más el correspondiente número. En el caso de la entrevista llevada a cabo con COMAR, a esta se le ha dado la nomenclatura EG.

El objetivo de utilizar este tipo de etiquetado tiene como objeto asegurar la confidencialidad de las personas entrevistas, pues así se acordó durante las entrevistas.

I.I. Fichas de las personas entrevistadas

Nomenclatura: ER1
Nacionalidad: República del Congo
Tiempo de estancia en México:
 1 año y 6 meses
¿Naturalizado? No
Reunificación familiar: No
Empleado: Sí

Nomenclatura: ER5
Nacionalidad: Eritrea
Tiempo de estancia en México: 8 años
¿Naturalizado? Sí
Reunificación familiar: No
Empleado: No

Nomenclatura: ER2
Nacionalidad: Camerún
Tiempo de estancia en México: 2 años
¿Naturalizado? No
Reunificación familiar: No
Empleado: Sí

Nomenclatura: ER6
Nacionalidad: República Democrática del Congo
Tiempo de estancia en México: 8 años
¿Naturalizado? No
Reunificación familiar: Sí
Empleado: Sí

Nomenclatura: ER3
Nacionalidad: República Democrática del Congo
Tiempo de estancia en México: 10 años
¿Naturalizado? Sí
Reunificación familiar: Sí
Empleado: Sí

Nomenclatura: ED (Reunión de Devolución y Acuerdo de Resultados con las personas refugiadas)
Duración de la entrevista: 52 minutos
Lugar de realización: Sede ONG Sin Fronteras IAP.

Nomenclatura: ER4
Nacionalidad: Nigeria
Tiempo de estancia en México: 8 años
¿Naturalizado? No
Reunificación familiar: No
Empleado: Sí
Duración de la entrevista: 50 minutos
Lugar de realización: En su lugar de trabajo

II. FICHAS ORGANIZACIONES

Nomenclatura: EO1
Organización: Sin Fronteras IAP
Departamento/Función: Departamento de Asistencia Legal
Duración de la entrevista: 30 minutos
Lugar de realización: Sede ONG Sin Fronteras IAP.

Nomenclatura: EO4
Organización: Casa de los Amigos
Departamento/Función: Dirección de Programas y Proyectos
Duración de la entrevista: 45 minutos
Lugar de realización: Sede

Nomenclatura: EO2
Organización: Casa Del Refugiado
Departamento/Función: Responsable
Duración de la entrevista: 1 hora
Lugar de realización: Albergue de acogida

Nomenclatura: EG1
Organización: COMAR
Departamento/Función: Dirección de Asistencia y Desarrollo
Duración de la entrevista: 25 minutos
Lugar de realización: Sede COMAR

Nomenclatura: EO3
Organización: Pastoral de Movilidad Humana
Departamento/Función: Encargado de la Oficina de Promoción Humana
Duración de la entrevista: 30 minutos
Lugar de realización: Sede Pastoral de Movilidad Humana

Nomenclatura: EG2
Organización: COMAR
Departamento/Función: Área de Asistencia
Duración de la entrevista: 20 minutos
Lugar de realización: Sede COMAR

ANEXO II. GUIONES DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

Bloque 1: Proceso Migratorio

- a) Decisión de migrar
- b) Forma de hacerlo
- c) Apoyos (en origen y en destino)
- d) Condiciones del trayecto
- e) Acogida en destino (compatriotas, amigos, familiares, asociaciones...)
- f) ¿Redes de apoyo?

Bloque 2: Acceso a servicios/ derechos sociales

- a) Empleo
 - Búsqueda (apoyo en búsqueda, contactos...)
 - Tipo de empleo (¿Se corresponde con la formación, con las expectativas...?)
 - Primer empleo
 - Perspectivas de futuro
 - Participación en el ámbito laboral (sindicatos...)
- b) Sanidad
 - Acceso (condiciones, restricciones, apoyo...)
 - Atención

- Apoyo, asesoramiento
- Percepciones
- c) Educación
 - Acceso (escolarización de menores, restricciones...)
 - Atención a necesidades específicas (idioma, religión...)
 - Convalidación de estudios
 - Percepciones
- d) Justicia / Sistema legal
 - Apoyo (en trámites, traducción...)
 - Percepciones.

Bloque 3: Participación

- a) Asociaciones
 - Escolares
 - Sindicatos
 - Vecinales
 - Religiosas
 - Culturales
 - Otras
- b) Política
 - Sufragio (activo/pasivo)
 - Asociacionismo con fines de incidencia (participación, simpatías, percepciones, ...)
 - Intereses
 - Percepciones
- c) Varios
 - Cursos de idiomas
 - Actos culturales
 - Festividades nacionales y religiosas (de origen y destino)

Bloque 4: Relaciones. Inserción en el tejido social

- a) Amistades (intensidades de las relaciones, frecuencia de interacción...)
 - Autóctonos
 - Compatriotas
- b) Familiares
 - Reagrupación familiar
- c) Actividades
 - Sociales
 - Ocio
 - Celebración de reuniones
 - Celebración de festividades y eventos

- En este último bloque lo que se pretende es analizar cómo son sus redes de amistades y familiares. Si se ha formado un grupo compuesto por compatriotas que realizan actividades juntos, si sólo se reúnen en ciertas ocasiones (como festividades nacionales o religiosas de origen...).

II.II. GUIÓN DE ENTREVISTA PARA SIN FRONTERAS IAP.

- 1) Labor que realiza en Sin Fronteras IAP
- 2) Papel de Sin Fronteras en la atención, recepción y acompañamiento de refugiados
- 3) Situación de la población refugiada en México
- 4) Legalidad. Vacíos y mejoras posibles en materia de integración y derechos humanos.
- 5) Mejoras, con perspectiva histórica, y perspectivas de futuro.
- 6) Recomendaciones.

II.III. GUIÓN DE ENTREVISTA PARA CASA DEL REFUGIADO

- 1) La Casa
 - Historia
 - Programa/objetivos
 - Actividades
- 2) Legislación
 - Percepciones
 - Contenido sobre integración
 - Contemplación derechos humanos
 - Recomendaciones
- 3) Refugiados
 - Situación (percepciones)
 - Principales dificultades
 - Evolución
 - Cuestión de integración y ausencia de relaciones entre ellos e importancia
 - Discriminación
 - Recomendaciones
- 4) Retos futuros en materia de integración
 - ¿Incidencia en educación y valores?

I.IV. GUIÓN DE ENTREVISTA PARA LAS RESPONSABLES DEL ÁREA DE DIRECCIÓN Y ASISTENCIA AL DESARROLLO Y OFICIAL DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL

- 1) ¿Qué es COMAR?
 - Atención de refugiados y solicitantes de asilo: procedimiento
 - Colaboración con otras organizaciones
- 2) Funciones de la Dirección y Asistencia al Desarrollo
- 3) Legalidad
 - Ley de Refugio y Protección Complementaria (Avances y carencias)
 - ¿Cómo se introduce o legisla en materia de integración?
 - Contemplación derechos humanos y aplicación práctica
 - Discriminación y marginación
- 4) Situación de la población africana
- 5) Retos y posibles acciones desde el plano institucional. ¿Incidencia en otros sectores?
 - Educación
 - Valores - ¿cómo combinarlos?
 - Costumbres

